



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2019

No. 25

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas**

Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 3

#### **Secretaría de Desarrollo Económico**

◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2019 5

#### **Instituto de Vivienda**

◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda 6

#### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

◆ Aviso por el que se da a conocer el nuevo Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 7

#### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

◆ Aviso por el cual, se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAFEF) 26

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

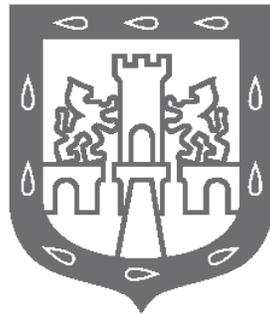
◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Padrón de Apoyos de la Actividad Institucional, “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda”, ejercicio fiscal 2018 28

Continúa en la Pág 2

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, Números SACMEX-LP-038-2019 y SACMEX-LP-039-2019.- Convocatoria 007.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 70
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-**Licitación Pública Nacional No. 30106001-001-2019, Convocatoria: 001 “Suministro, almacenaje y distribución de los alimentos Escolares 2019” 74



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, fracción II; 20, fracción IX y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y, 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

**PRIMERO.-** Se presentan los informes Sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Avance de Indicadores, con la integración de los resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, entregados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el resumen de las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ambos medios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO.-** La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx/](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/).

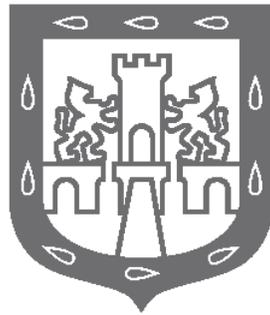
**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

El **C. Daniel Arturo Díaz Ibáñez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numerales 4.1.10 inciso IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2019**

Clave: 04C001

Unidad Compradora: Secretaría de Desarrollo Económico

**Resumen Presupuestal**

<b>Capítulo 1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>\$13,849,215.0</b>
<b>Capítulo 2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$3,131,602.00</b>
<b>Capítulo 3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$83,719,060.00</b>
<b>Total:</b>		<b>\$100,699,337.00</b>

**Resumen de Procedimientos Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

<b>Artículo</b>	<b>1</b>	<b>24,974,009.00</b>
<b>Artículo</b>	<b>30</b>	<b>38,776,538.00</b>
<b>Artículo</b>	<b>54</b>	<b>18,532,094.00</b>
<b>Artículo</b>	<b>55</b>	<b>18,416,696.00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>100,699,337.00</b>
<b>Diferencia: 0.00</b>		

Este presupuesto fue validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control Evaluación del Gasto, mediante Oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/0252/2019

(Firma)

**C. DANIEL ARTURO DIAZ IBÁÑEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## INSTITUTO DE VIVIENDA

ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal artículos ; 1º, 3º, 5º, 11, 71, fracción IX, 73, 74 y 89, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México es Centralizada, Paraestatal, Desconcentrada y Descentralizada, formando parte de ésta última el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el artículo décimo fracciones I, XII y XIII del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que por lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles.

Que en el caso particular, el presente aviso corresponde al período de días inhábiles para la atención al público en la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 Y ENERO DEL 2020.**

**PRIMERO.-** Se consideran inhábiles para los efectos de atención al público en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal los días 18 y 23 de marzo; 15,16,17,18 y 19 de abril; 1,5 y 10 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26,29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1 y 18 de noviembre; 12, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 1,2,3,6 y 7 de enero de 2020, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

**TERCERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de enero de 2019

(Firma)

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Arq. Pedro Sosa Álvarez**

---

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo SE/I/03/2019, la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 4 fracción II y 10 fracción IV del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de enero del año 2019, se presenta el nuevo Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO:** Se expide el nuevo Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

## **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **CAPÍTULO I DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 1.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en la Ciudad de México, sectorizado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 2.** Las menciones realizadas en el presente ordenamiento al Organismo o al Sistema, se entenderán hechas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 3.** El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos en situación de vulnerabilidad y de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad sujetos de la asistencia social;
- V. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;

- VI. Operar establecimientos de asistencia social y desarrollo comunitario en beneficio de niñas, niños, personas con discapacidad en estado de abandono;
- VII. Llevar a cabo acciones de prevención de la discapacidad y de rehabilitación para personas con discapacidad en centros no hospitalarios;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad;
- IX. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- X. Vigilar y controlar a los Consejos Locales de Tutela;
- XI. Apoyar el ejercicio de la tutela de las niñas, los niños y las personas con discapacidad;
- XII. Elaborar y ejecutar programas de rehabilitación y educación especial;
- XIII. Vigilar la observancia, por parte de organizaciones públicas y privadas, de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Asistencia Social y en su caso generar las recomendaciones que correspondan;
- XIV. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada en casos de desastre;
- XV. Coordinar y realizar acciones en colaboración con asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas, con la finalidad de complementar los programas que son objetivos del Sistema; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia vigente.

**ARTÍCULO 4.** El Sistema, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General;
- III. Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa;
- IV. Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- V. Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación;
- VI. Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario;
- VIII. Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;
- IX. Órgano Interno de Control;
- X. Comisaria o Comisario;

El Sistema contará con las unidades subalternas que se establezcan en la estructura básica autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, las que deberán contenerse y especificarse en su correspondiente Manual Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** El patrimonio del Organismo se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos financieros que le transfiera el Gobierno Federal;
- II. Los recursos que anualmente le sean asignados por el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gobierno de la Ciudad de México;
- IV. Los recursos que le sean canalizados por la administración del patrimonio de la beneficencia pública;
- V. Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- VI. Las cuotas de recuperación y otros ingresos que reciba por los servicios que preste, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México; y
- VII. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

**ARTÍCULO 6.** Las áreas del Organismo conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad con las prioridades, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y los programas sectoriales e institucionales.

En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con las dependencias y entidades federales o locales, según la competencia que a éstas otorguen las leyes.

El Organismo observará una vinculación sistemática entre sus servicios de rehabilitación y asistencia social y los que proporcionen las dependencias y entidades del Sector Salud, federal y local.

## **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 7.** La Junta de Gobierno del Sistema se integrará con las o los titulares de:

- I. La Jefatura de Gobierno, con el carácter de Presidente;
- II. La Secretaría de Gobierno, con el carácter de vocal;
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- IV. La Secretaría de Salud, con el carácter de vocal;
- V. La Secretaría de Administración y Finanzas, con el carácter de vocal;
- VI. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con el carácter de vocal;
- VII. La Secretaría de la Contraloría General;
- VIII. La Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; y
- IX. Dos Contraloras Ciudadanas o Contralores Ciudadanos.

La Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones a un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; a otras dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México así como a particulares cuando se traten asuntos que así lo requieran.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será personal y no podrá desempeñarse por medio del representante. No obstante, cada titular podrá nombrar a su suplente.

Asimismo, la Directora o el Director General y la o el titular del Órgano Interno de Control tendrán el carácter de invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

Por su parte, la Secretaría de la Contraloría General fungirá como órgano de vigilancia.

**ARTÍCULO 8.** La Junta de Gobierno tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las facultades siguientes:

- I. Aprobar el programa de labores, el presupuesto y los informes de actividades del Organismo;
- II. Aprobar anualmente, previo informe de la Dirección de Comisarios y Control de Auditores Externos de la Dirección General de Órganos Internos de Control Sectorial y dictamen de las y los Auditores Externos, los estados financieros del Organismo;
- III. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que requieren los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Organismo con terceros en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- IV. Aprobar las reformas al Estatuto Orgánico del Organismo, así como la estructura básica del mismo;
- V. Nombrar y remover, a propuesta de la Directora o Director General, a las y los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquél o aquella;
- VI. Aprobar la aceptación y destino de herencias, legados y donativos; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

**ARTÍCULO 9.** La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente en forma trimestral y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia de la misma lo estime necesario.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de éstos sean representantes de la Administración Pública de la Ciudad de México. Las resoluciones que tome la Junta se adoptarán por mayoría de votos; en caso de empate, la o el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.

La Junta de Gobierno designará a una Secretaria o Secretario y a una Prosecretaria o Prosecretario, quienes, actuando conjunta o separadamente, levantarán las actas de las sesiones de la Junta y certificarán las mismas.

En caso de ausencia o por instrucciones de la Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno, la Secretaria o Secretario podrá convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL**

**ARTÍCULO 10.** La Directora o Director General será designada o designado por el o la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 11.** Para ser nombrada o nombrado Directora o Director General se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de actividades que se vinculen con las atribuciones del Organismo;

III. No tener impedimento legal para ejercer el cargo.

**ARTÍCULO 12.** La Directora o Director General tendrá además de las facultades señaladas en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Sistema con las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley. Asimismo, delegar, en su caso, en uno o más apoderados, los mandatos generales y especiales que se requieran;

II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo conforme a las disposiciones generales aplicables, con sujeción a los acuerdos de la Junta de Gobierno;

II. Bis. Desempeñar el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en términos del nombramiento que emita la Jefa de Gobierno y cumplir con las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos aplicables;

III. Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros trimestrales, con los comentarios, informes y recomendaciones de la Comisaria o Comisario y de la Auditora o Auditor Externo, así como el informe anual del desempeño de las actividades del Organismo. Asimismo, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

IV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los planes de trabajo, presupuesto, informe de actividades y estados financieros anuales del Organismo;

V. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General;

VI. Establecer las políticas en materia de relaciones laborales, de acuerdo con las disposiciones legales;

VII. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

VIII. Informar a la Junta de Gobierno de los convenios de coordinación que celebre el Organismo con dependencias, instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;

IX. Celebrar acuerdos y concertar acciones con los sectores público, social y privado, en materia de asistencia social;

X. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas del Organismo;

XI. Someter el Programa Institucional Anual del Organismo a la consideración de la Junta de Gobierno;

XII. Implementar el Sistema de Información, para el seguimiento de metas y resultados en los servicios y programas sociales operados por el Organismo, para una mejor operación;

XIII. Realizar la evaluación interna de los programas sociales que opera el Organismo de acuerdo a los lineamientos que establezca la instancia evaluadora del Gobierno de la Ciudad de México, que permitan modificar o crear nuevas estrategias para su operación;

XIV. Participar en los órganos colegiados de la administración pública de la Ciudad de México en materia de planeación, monitoreo y evaluación, así como en instancias federales, locales y órganos autónomos, para el uso de diversas metodologías y herramientas que coadyuven a la toma de decisiones en beneficio de la población que atiende el Organismo;

XV. Presentar para su aprobación, a la Junta de Gobierno, las modificaciones al Estatuto Orgánico y a la estructura orgánica del Sistema;

XVI. Desistirse de juicios de amparo en donde el Organismo sea parte, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;

- XVII. Emitir opinión ante otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México sobre la expedición de permisos, licencias o autorizaciones que soliciten personas físicas o morales, cuya actividad u objeto sea la asistencia social;
- XVIII. Opinar sobre el otorgamiento de donativos a instituciones públicas y privadas que actúen en el campo de la asistencia social;
- XIX. Informar a la Junta de Gobierno de la creación de comités que coadyuven a la operación del Organismo;
- XX. Promover la cultura de la donación entre los sectores público, social y privado para la obtención de los donativos que permitan incrementar el patrimonio del sistema y cumplir su objeto; y
- XXI. Promover la atención y prevención de todas las formas de abuso y maltrato hacia las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores, en los términos de las disposiciones legales aplicables vigentes.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA**

**ARTÍCULO 13.** La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a los titulares de las diversas áreas que integran al Organismo, y establecer, definir y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que atañen al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- II. Revisar jurídicamente los convenios y contratos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas; así como todos aquellos instrumentos jurídicos relacionados con las funciones del propio Organismo;
- III. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo y las que norman la asistencia social;
- IV. Atender los juicios, procedimientos administrativos y medios de impugnación, inclusivelos que se interpongan contra actos o resoluciones que dicte el Organismo; presentar demandas, querellas, quejas, denuncias, contestación de demandas, desistimientos en cualquier materia, otorgamientos de perdón, rendición de informes previos y justificados en materia de amparo, transigir, someter en arbitraje, absolver y articular posiciones, recusar, delegar poderes y facultades, así como todas aquellas actuaciones encaminadas a la defensa de los intereses del Organismo;
- V. Atender y dar seguimiento a los juicios laborales interpuestos en contra del Organismo, así como celebrar acuerdos o transacciones, encaminadas a la defensa de los intereses del Organismo;
- VI. Intervenir y representar ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, del fuero común o federal, coordinando las acciones y siguiendo los procesos y procedimientos que competan al Organismo para el cumplimiento de sus objetivos, protección de su patrimonio o en cualquier otro asunto en que tenga interés jurídico; así como interponer las denuncias y querellas ante las Procuradurías General de la República, General de Justicia de la Ciudad de México y de las Entidades Federativas en su caso, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten al Organismo;
- VII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración en los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo, de acuerdo con los requerimientos que se realicen para tal efecto;
- VIII. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivos, así como de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones;
- IX. Promover la participación del personal del área en los programas de capacitación y adiestramiento, diseñados para atender las necesidades de formación que se detecten;

- X. Coordinar y definir el apoyo jurídico necesario para el cumplimiento de los programas que se realizan en el Organismo;
- XI. Proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de las áreas a su cargo, así como la información, dictámenes técnicos y cooperación que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan;
- XII. Expedir constancias a las Asociaciones, Sociedades Civiles e Instituciones de Asistencia Privada sin fines de lucro, que corroboren la actividad de asistencia social que tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México;
- XIII. Coordinar el desarrollo de las investigaciones jurídico documentales que permitan proveer las herramientas legales necesarias para el ejercicio de las facultades de la Dirección General;
- XIV. Tramitar los proyectos de modificación, abrogación e iniciativas de ley ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, debiendo contar previamente con la justificación o exposición de motivos que haya emitido la Dirección General o las Ejecutivas solicitantes;
- XV. Emitir opinión jurídica a petición de la Dirección General o las Ejecutivas, respecto de los reglamentos, decretos, acuerdos, programas, circulares y demás disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo;
- XVI. Coadyuvar a solicitud de la Dirección General o las Ejecutivas que integran el Organismo, en la elaboración de acuerdos, circulares, lineamientos, protocolos, directrices, decretos, programas y demás instrumentos normativos necesarios para la operación del Organismo;
- XVII. Fungir como enlace con los organismos públicos de Derechos Humanos, para la atención de las quejas y recomendaciones que emitan al Organismo;
- XVIII. Coadyuvar con las áreas que integran el Organismo, en la atención de las quejas y recomendaciones emitidas por los Organismos Públicos de Derechos Humanos, así como, en la atención de las disposiciones en materia de derechos humanos;
- XIX. Participar en los diversos órganos colegiados del Organismo o en cualquier otro, previa designación de la Dirección General o en aquellos en los que se tenga intervención por ministerio de ley;
- XX. Establecer la supervisión, procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; y
- XXI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 14.** La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México en términos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y su reglamento;
- II. Coordinar la atención de los reportes de violencia familiar, maltrato, abandono, descuido o negligencia, en agravio de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México, mediante la implementación de acciones de prevención, investigación e intervención social;
- III. Denunciar ante la autoridad ministerial aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México;

- IV. Participar en la detección y recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México y coordinar la implementación de un plan de restitución, en colaboración y participación oportuna y articulada con las autoridades competentes;
- V. Solicitar a la autoridad ministerial competente la imposición de medidas precautorias, cautelares, de seguridad y de protección, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México;
- VI. Ordenar, fundamentar y motivar, la aplicación de medidas urgentes de protección especial, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México, dando aviso de inmediato a la autoridad ministerial y jurisdiccional competente, por si o a través del personal facultado para ello en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes para la imposición de las medidas urgentes de protección;
- VIII. Solicitar la imposición de las medidas de apremio correspondientes a la autoridad competente, en caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección;
- IX. Iniciar los procedimientos legales correspondientes ante las autoridades competentes, respecto de niñas, niños y adolescentes bajo la tutela temporal del Organismo;
- X. Prestar asesoría y representación en suplencia, coadyuvancia y originaria a niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable a cada caso;
- XI. Coordinar los programas de orientación, asistencia y patrocinio jurídico, así como de orientación social y psicológica a niñas, niños y adolescentes, conforme a la Ley, las políticas y lineamientos internos y demás disposiciones aplicables;
- XII. Instruir la realización de estudios de trabajo social y psicológico a petición de la autoridad jurisdiccional, únicamente cuando se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes, en términos de la ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XIII. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes que viven o transitan en la Ciudad de México hayan sido restringidos o vulnerados, salvo en los casos de violencia;
- XIV. Recibir y tramitar las solicitudes de las personas interesadas en adoptar niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren bajo la tutela del Organismo y otorgarles capacitación al respecto;
- XV. Integrar la lista de personas que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para desempeñar la tutela en términos de la Ley en la materia y demás disposiciones;
- XVI. Regular y Supervisar los Centros de Asistencia Social que brinden acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela del Organismo;
- XVII. Atender, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y/o reglas de operación de los programas sociales asignados;
- XVIII. Colaborar en la realización y promoción de estudios e investigaciones para la defensa y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XIX. Promover, impulsar y suscribir convenios de participación y colaboración, con los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XX. Elaborar los lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la restitución de los derechos;

XXI. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivos, así como de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones; y

XXII. Las demás que le confiera la Dirección General, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y las disposiciones aplicables vigentes.

## **CAPÍTULO VI DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 15.** La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos en materia de alimentación en instituciones de educación preescolar y primaria públicos; y Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

II. Implementar, verificar, evaluar y dar seguimiento al Modelo de Atención Integral de los Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

III. Elaborar, coordinar, integrar y supervisar un programa nutricional para los Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

IV. Evaluar, capacitar y supervisar al personal que brinda atención en los Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

V. Vigilar con base en sus atribuciones, que los Centros de Educación Inicial Públicos cumplan con las normas, reglamentos, programas y servicios;

VI. Proponer y realizar en coordinación con otras instituciones las investigaciones y estudios necesarios en materia de control de calidad alimenticia en instituciones de educación preescolar y primaria públicos, así como en los Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

VII. Proponer a la Dirección General las medidas de modernización y simplificación administrativa, para mejorar la eficiencia en la administración de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos;

VIII. Promover convenios de colaboración con entes públicos y privados que celebre el Organismo, de acuerdo a los programas sustantivos vigentes y la normativa aplicable;

IX. Planear y programar la integración y distribución de alimentos en instituciones de educación preescolar y primaria públicos, que permitan satisfacer en función de los recursos existentes, a la población beneficiaria;

X. Supervisar la aplicación de las normas de calidad e higiene establecidas que deben reunir los productos que se utilicen en la preparación de alimentos en instituciones de educación preescolar y primaria públicos que distribuya el Organismo, así como en los Centros de Educación Inicial Públicos de la Ciudad de México;

XI. Calendarizar y vigilar la distribución y suministro de alimentos en instituciones de educación preescolar y primaria públicos de la Ciudad de México;

XII. Turnar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas la información proporcionada por las vocalías del programa de alimentos en instituciones de educación preescolar y primaria públicos de la Ciudad de México sobre las cuotas de recuperación;

XIII. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivos, así como de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones;

XIV. Proporcionar dentro del ámbito de su competencia la información que le sea requerida por las áreas del Organismo; y

XV. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables vigentes.

## **CAPÍTULO VII** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 16.** La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en la Ciudad de México;

II. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos para el fortalecimiento de los programas de apoyo social para la atención integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México;

III. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover, fomentar y operar un sistema de estímulos que permitan el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que vivan y que estudien en escuelas públicas en el Ciudad de México, mediante la impartición de actividades y clases extraescolares;

IV. Promover y fomentar en los beneficiarios de los programas de las Niñas, niños y adolescentes una cultura de innovación, orientada a la mejora en la convivencia y de las condiciones de vida de los habitantes de la Ciudad de México;

V. Impulsar programas para la promoción, defensa y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a los principios de supervivencia y desarrollo, no discriminación, interés superior y protección integral; Difundir y promover una cultura de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en lo general y en particular de aquellos que se ubican en una situación de vulnerabilidad o riesgo;

VI. Establecer estrategias que permitan apoyar y acompañar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes a lo largo de su formación académica;

VII. Propiciar la formación de las Niñas, Niños y adolescentes con los valores de la equidad de género, la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica;

VIII. Fomentar la integración familiar, la motivación permanente, el gusto por las artes, la cultura y los deportes, así como la sana y productiva convivencia en las familias de las niñas, niños y adolescentes beneficiados por los programas del Sistema, a través de organización de eventos de toda índole, que contribuyan al logro de los objetivos de sus programas;

IX. Coordinar con otras direcciones de la institución, los apoyos técnicos requeridos para el cumplimiento de los programas institucionales de su competencia;

X. Proponer, coordinar y vigilar la ejecución, seguimiento y evaluación de convenios establecidos entre el Organismo e instituciones públicas y privadas, para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales asignados a esta Dirección;

XI. Proponer a la Dirección General las medidas de modernización y simplificación, para mejorar la Eficiencia en la administración de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos;

XII. Proporcionar dentro del ámbito de su competencia la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por las dependencias y entidades de la administración pública federal y local de acuerdo a las políticas que al efecto se establezcan;

XIII. Establecer y coordinar acciones que contribuyan a fomentar y fortalecer la cultura, el deporte y la recreación en el individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en la Ciudad de México.

XIV. Definir los perfiles requeridos del personal adecuado para la operación de los programas; y definir los criterios de selección de tutores para la impartición de las disciplinas;

XV. Fungir como enlace en las resoluciones o acuerdos de los Consejos de los Programas de apoyo social para Niñas, Niños y Adolescentes;

XVI. Establecer y coordinar acciones que contribuyan a fomentar y fortalecer la cultura, el deporte y la recreación en el individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en la Ciudad de México;

XVII. Vigilar en términos administrativos y operativos los Centros de Día y albergue de la Central de Abastos;

XVIII. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivos, así como de los que tengan acceso con motivo del desarrollo de sus funciones; y

XIX. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables vigentes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**ARTÍCULO 17.** La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, los programas que contribuyan al respeto de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, y los que se establezcan para dar cumplimiento a las obligaciones que competan en la materia con base en la perspectiva de género;

II. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas del Organismo en materia de atención para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad;

III. Coordinar la atención de los reportes de maltrato, abandono, descuido o negligencia, de que sean objeto las personas con discapacidad por parte de sus padres, tutores, o de quien los tenga bajo su cuidado y atención, para su investigación y tratamiento social, y de ser procedente interponer las denuncias correspondientes;

IV. Asumir el cuidado, atención integral, representación jurídica y en su caso, la tutela de las personas con discapacidad en situación de abandono;

V. Impulsar y fomentar la autonomía de las personas con discapacidad, promoviendo actividades que permitan el desarrollo de sus capacidades;

VI. Impulsar políticas de cooperación con organizaciones sociales, apoyar y fomentar las acciones de las instituciones de asistencia privada y promover el establecimiento de instrumentos que permitan apoyar, coordinar y estimular la participación ciudadana en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en particular las de escasos recursos;

VII. Impulsar y promover el reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y establecer centros de información y denuncias de abuso y violación a sus derechos;

VIII. Impulsar la creación de fondos mixtos, programas de trabajos comunitarios, campañas de sensibilización, promover la adecuación de la infraestructura y de los servicios y acciones eficientes que fomenten la generación de mayores recursos en apoyo al ejercicio de los derechos de la población con discapacidad y de sus familias;

IX. Elaborar e impulsar políticas, programas y acciones específicos que amplíen y mejoren la cobertura de servicios, la accesibilidad, la movilidad y la vida independiente de las personas con discapacidad principalmente las de escasos recursos;

- X. Realizar y apoyar estudios e investigaciones y promover el intercambio de experiencias en materia de derechos de personas con discapacidad que permitan hacer más eficientes las acciones dirigidas a las diferentes problemáticas que enfrenta esta población;
- XI. Realizar y promover acciones para la inclusión educativa, cultural y laboral de las personas con discapacidad;
- XII. Promover e impulsar el ejercicio de los derechos de niñas y niños con discapacidad en forma integral;
- XIII. Llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios;
- XIV. Expedir constancias a las Asociaciones, Sociedades Civiles e Instituciones de Asistencia Privada en materia de discapacidad y desarrollo familiar, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México;
- XV. Supervisar la aplicación de las normas establecidas que deben reunir los productos que se utilicen en la preparación de alimentos en los comedores populares;
- XVI. Calendarizar y vigilar la distribución y suministro de alimentos en los comedores populares;
- XVII. Desarrollar el programa anual de suministros alimenticios de los comedores populares a su cargo, en coordinación con las áreas respectivas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;
- XVIII. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de programas de asistencia social alimentaria;
- XIX. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en la Ciudad de México;
- XX. Vigilar en términos administrativos y operativos que los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares, Centros de Bienestar Social y Urbano, Centros de Capacitación para Instructores y Técnicos y Áreas Operativas de Medicina Preventiva y las purificadoras de agua para consumo humano, cumplan con las políticas, normas, reglamentos, programas y servicios que le han sido encomendados;
- XXI. Promover en los espacios señalados en la fracción anterior, el bienestar, la participación comunitaria y familiar, y las demás que se establezcan para dar cumplimiento a la atención de la población;
- XXII. Coordinar con otras Direcciones de la Institución, los apoyos técnicos requeridos para el cumplimiento de los programas institucionales de su competencia;
- XXIII. Proponer, coordinar y vigilar la ejecución, seguimiento y evaluación de convenios establecidos entre el Organismo e instituciones públicas y privadas, para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales asignados a esta Dirección;
- XXIV. Establecer la organización y el funcionamiento de las unidades y áreas operativas que proporcionan servicios asistenciales, que tengan a su cargo;
- XXV. Establecer coordinación con las instituciones locales en el ámbito de salud, para promover acciones de promoción, prevención, educación y atención. Asimismo, cumplir con las normas y programas que conjuntamente se emiten con los grupos interinstitucionales de salud;
- XXVI. Coordinar, supervisar y evaluar los programas de Promoción de la Salud en las unidades de servicios de esta Dirección, con el fin de atender a las familias a través de acciones de fomento y atención de la salud integral;

XXVII. Coordinar y supervisar la participación del Organismo en los programas emergentes en caso de desastre con el propósito de proporcionar asistencia a damnificados y a personas de escasos recursos, sumando esfuerzos con los sectores oficiales que intervengan;

XXVIII. Vigilar el apego de las áreas y unidades operativas de medicina de primer nivel a las normas que en el ámbito de salud se emitan;

XXIX. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivos, así como de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones;

XXX. Promover y fomentar Programas emergentes que permitan abastecer de agua potable para beneficiar a familias de escasos recursos que radican en zonas marginadas, carezcan de este servicio público en forma permanente o lo reciban en forma intermitente, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;

XXXI. Brindar las facilidades y apoyo necesario para que las Direcciones Ejecutivas lleven a cabo las actividades correspondientes;

XXXII. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

## **CAPÍTULO IX DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ARTÍCULO 18.** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General, Dependencias y Entidades Federales y locales y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos generales a observar en las relaciones laborales con el personal del Organismo, así como coordinar, administrar y supervisar todas las actividades necesarias para atender los requerimientos de los trabajadores de este Organismo, de una manera efectiva, con la aplicación debida de las Políticas, Normas y Procedimientos señalados en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Leyes Complementarias;

II. Fijar y aplicar las Políticas y Procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal del Organismo. Así como instrumentar políticas relativas al análisis de puestos y recodificación de plazas conforme a las disposiciones legales aplicables, además de elaborar los nombramientos y credenciales al personal del Organismo, así como la integración y custodia de los expedientes personales de los mismos;

III. Otorgar los estímulos, premios y recompensas al personal del Organismo que así lo amerite, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo y las Políticas y Procedimientos elaborados por la Dirección de Recursos Humanos;

IV. Proporcionar la asesoría y apoyo que, en materia de relaciones laborales, requieran las áreas que integran el Organismo;

V. Tramitar licencias, bajas, reubicación, descuentos derivados de juicios, reservaciones de plaza, constancias de accidentes de trabajo y autorizar cambios de horario del personal del Organismo en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Aplicar, con apego a la normatividad correspondiente los tabuladores de sueldo vigentes, debidamente autorizados por los Organismos competentes, realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal del Organismo, así como la aplicación de los aumentos y descuentos que procedan;

VII. Aplicar y registrar con base en la legislación relacionada con la materia laboral, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con la participación que corresponda a la representación sindical, las correcciones disciplinarias y sanciones que sean procedentes al personal;

VIII. Aplicar y registrar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con base en la legislación aplicable en materia laboral, con la participación que corresponda a la representación sindical, las sanciones procedentes al personal;

- IX. Proponer, mediante acuerdo con la Dirección General a los representantes del Organismo, en las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Seguridad e Higiene, Bolsa de Trabajo y Ropa de Trabajo;
- X. Instrumentar y aplicar las prestaciones y servicios de carácter educativo, social, económico, cultural y recreativo a que tenga derecho el personal del Organismo y en algunos casos sus familiares directos; en los términos que marcan las Condiciones Generales de Trabajo y otras disposiciones aplicables;
- XI. Instrumentar y aplicar programas de capacitación acorde a las necesidades vigentes de las Direcciones Ejecutivas, para un mejor desarrollo laboral del personal del Organismo, en los términos legales y convencionales correspondientes;
- XII. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices admitidos por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos relacionados con las adquisiciones, la conservación y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como con los servicios generales del Organismo;
- XIII. Integrar y ejecutar la programación anual de adquisiciones, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con los requerimientos y recursos del Organismo;
- XIV. Participar en los comités de adquisiciones, así como de obras y conservación y donación;
- XV. Adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales y proporcionar los servicios generales que requieran para su operación las áreas que integran al Organismo;
- XVI. Intervenir en la elaboración, trámite, supervisión y suscripción de convenios, contratos y pedidos, conforme a los montos autorizados por los comités correspondientes;
- XVII. Intervenir en las licitaciones públicas para adquisiciones, prestación de servicios y obra pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de acuerdo a las políticas establecidas por la Junta de Gobierno y determinar, en su caso, la baja y destino final de los mismos, en los términos de la normatividad correspondiente;
- XIX. Suministrar los recursos materiales y prestar los servicios generales de apoyo que requieran para su funcionamiento las diversas áreas del Organismo;
- XX. Programar, ejecutar y supervisar las obras de adaptación que requieran los bienes y equipos propiedad del Organismo;
- XXI. Llevar el control del parque vehicular propiedad del Organismo;
- XXII. Administrar y supervisar las funciones, proyectos, bienes y servicios informáticos de las diversas áreas del Organismo;
- XXIII. Coordinar, definir y establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación y presupuesto y su interrelación y evaluación con objetivos, metas y recursos, así como elaborar e integrar el Techo Presupuestal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Necesidades;
- XXIV. Elaborar el Manual General de Organización del Sistema y formular los lineamientos técnicos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos específicos de las diversas áreas del Organismo, verificando su autorización y llevando un registro de los mismos;
- XXV. Establecer los mecanismos de administración, registro y control de las fuentes de ingresos respecto al origen de los recursos del Organismo;

XXVI. Coordinar y vigilar el cumplimiento y entrega de la información presupuestal y contable del Organismo ante diversas Instancias;

XXVII. Coordinar y vigilar el compromiso presupuestal del Organismo en coordinación con otras áreas;

XXVIII. Ejecutar las obligaciones fiscales a cargo del Organismo y el seguimiento de adecuaciones y/o modificaciones de la normatividad fiscal aplicable;

XXIX. Coordinar y supervisar la elaboración y entrega de información específica ante diversos órganos de supervisión y control a que está sujeto el Organismo;

XXX. Coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de obligaciones de pago a favor de proveedores, acreedores, contratistas y prestadores de servicio a través de mecánicas de operación y procedimientos que contengan la normatividad aplicable previa a la generación de los pagos efectuados;

XXXI. Coordinar, establecer y supervisar los mecanismos de adquisiciones y abastecimiento del Organismo en estricto apego a la normatividad a fin de asegurar el cumplimiento y desarrollo de la asistencia social que presta el Organismo;

XXXII. Supervisar el desarrollo y enlace jurídico interno del Organismo en sus aspectos laborales, contractuales y sindicales;

XXXIII. Coordinar la actualización y funcionamiento de los sistemas de voz y datos del Organismo;

XXXIV. Planear, analizar, diseñar, programar, elaborar, adecuar e implantar los sistemas electrónicos de información que requieran las áreas para el logro de sus objetivos, brindando el apoyo técnico y operativo necesario para tal efecto;

XXXV. Establecer las políticas generales y específicas para el uso y aprovechamiento óptimo de los equipos de cómputo y sistemas electrónicos de información del Organismo, asegurando la resolución de los problemas técnicos y operativos de software y hardware, así como su mantenimiento preventivo;

XXXVI. Desarrollar acciones de Protección Civil, al interior del Organismo, que garanticen la integridad de los trabajadores, así como de los bienes de la institución;

XXXVII. Celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos contemplados en la normatividad vigente, relativos a adquisiciones, arrendamientos, obras y prestación de servicios, en materia civil, administrativa, mercantil, laboral. Así como conocer, iniciar, substanciar, agotar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión temporal y definitiva de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que haya celebrado en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, adicionalmente podrá efectuar la ejecución de las garantías de cumplimiento de los contratos;

XXXVIII. Delegar atribuciones a sus direcciones de área con base en el Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;

XXXIX. Expedir copias certificadas y cotejos de los documentos existentes en sus archivo, así como de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones; y

XL. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

## **CAPÍTULO X DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 19.** Corresponde al Órgano Interno Control, la competencia de los siguientes asuntos:

I. Proponer, para la aprobación del o la Titular de la Dirección General de Órganos Internos de Control Sectorial, el Programa de Auditoría para cada ejercicio presupuestal, sus modificaciones y mantener el seguimiento sistemático de su ejecución;

- II. Asistir y participar en los órganos de gobierno, comités, subcomités y demás cuerpos colegiados, instalados en la Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías, verificaciones, revisiones, inspecciones y visitas; procedimientos administrativos disciplinarios, y demás de las que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades;
- IV. Ejecutar verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas e intervenir en todos los procesos administrativos que efectúe la Entidad, en la materia relativa a: procedimientos, ingresos, egresos, programación, presupuesto, ejercicio presupuestal, inversión, financiamiento, recursos económicos en general, deuda pública, subsidios, ayudas, donaciones, aportaciones y transferencias federales, sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, recursos humanos, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, adquisición y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, activos, pasivos y demás que correspondan; en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- V. Atender los requerimientos que les formule la Secretaría de la Contraloría General, por conducto de su titular o, a través de sus direcciones generales, ejecutivas o de área;
- VI. Requerir de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, y Órganos Internos de Control, así como a proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenaciones y todos los que tengan alguna participación en los procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México;
- VII. Intervenir en las actas de Entrega-Recepción que realicen los titulares y servidores públicos de la Entidad y personal del Órgano Interno de Control, a fin de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;
- VIII. Conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios sobre actos, omisiones e incumplimiento a los requerimientos que efectúe el Órgano Interno de Control, respecto de servidores públicos adscritos a la Entidad, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia;
- IX. Conocer, substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables vigentes;
- X. Acordar cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones;
- XI. Dar seguimiento hasta solventar, las observaciones y recomendaciones generadas a la Entidad, por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, de la Auditoría Superior de la Federación y otros órganos de fiscalización. Asimismo, dar seguimiento a la Carta de Recomendaciones de los Auditores Externos, en su caso;
- XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión establecidos por la Secretaría de la Contraloría General para la Entidad, a efecto de evaluar el desempeño y resultados de las mismas;
- XIII. Conocer, desahogar y resolver a través de la unidad correspondiente el proceso de Aclaración de los Actos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Entidad;

XV. Ordenar y ejecutar auditorías ordinarias y extraordinarias a la Entidad, conforme a los programas establecidos y autorizados; a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos, y de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes;

XVI. Elaborar y remitir a la Dirección General de Órganos Internos de Control Sectorial, los informes periódicos relativos al Programa de Auditoría, Programa Operativo Anual, otros programas, informes, reportes, datos, y demás documentación solicitada que se les requiera;

XVII. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación de la Entidad;

XVIII. Dar contestación a las opiniones y propuestas de las Contraloras o Contralores Ciudadanos que sean remitidos por la Dirección General de Contraloría Ciudadana;

XIX. Vigilar que la entidad cumpla con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México y su Reglamento; y

XX. Suspender temporal o definitivamente, declarar la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas, así como cualesquiera otros procesos y procedimientos administrativos previstos en los ordenamientos aplicables vigentes;

XXI. Ordenar y realizar visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en los procesos administrativos que efectúa la Entidad, las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás previstos en el marco jurídico del Gobierno de la Ciudad de México, para vigilar que cumplan con lo establecido en los contratos, convenios, títulos de concesión, acuerdos, permisos, cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables vigentes; y

XXII. Las demás atribuciones que se deriven de este Estatuto, así como las que la Dirección General de Órganos Internos de Control Sectorial; y la que otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos vigentes.

## **CAPÍTULO XI DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LAS O LOS DIRECTORES**

**ARTÍCULO 20.** Las Directoras o Directores Ejecutivos y Coordinadoras o Coordinadores, serán auxiliados en el desempeño de sus funciones por las o los Directores, Subdirectoras o Subdirectores, Jefas o Jefes de Departamento y en general, por el personal que ellos requieran.

**ARTÍCULO 21.** A las o los Directores Ejecutivos, les corresponden las siguientes atribuciones comunes:

I. Acordar con la Directora o Director General sobre la atención y resolución de los asuntos de su competencia, poniendo en práctica el cumplimiento de los mismos;

II. Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los programas que le sean encomendados a sus respectivas áreas, en atención a los lineamientos y políticas aplicables, así como asesorar técnicamente en los asuntos de su especialidad a los demás servidores públicos del Organismo;

III. Elaborar los anteproyectos de presupuesto relativos a las respectivas áreas a su cargo y remitirlos a la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos requeridos;

IV. Atender los asuntos relacionados con la administración del personal adscrito a sus respectivas áreas, conforme a los lineamientos establecidos;

V. Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, la información, cooperación, opinión y dictámenes técnicos que le sean requeridos por las áreas del Organismo;

- VI. Emitir opinión, dentro del ámbito de su competencia, sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de lograr un aprovechamiento racional de los mismos;
- VII. Responsabilizarse de la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las áreas a su respectivo cargo;
- VIII. Mantener permanentemente informado a la Directora o Director General de las actividades realizadas; y
- IX. Las demás que les confieran, respectivamente, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables vigentes.

## **CAPÍTULO XII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISARIA O COMISARIO**

**ARTÍCULO 22.** El órgano de vigilancia del Sistema estará integrado por una Comisaria o Comisario Público y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 23.** La Comisaria o Comisario público, asistirá con voz pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, pudiendo también asistir a las sesiones de comités y subcomités técnicos especializados.

**ARTÍCULO 24.** La Comisaria o Comisario Público, tendrá dentro del Organismo, las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar el desempeño general y por funciones;
- II. Verificar la eficiencia con que son ejercidos los desembolsos en los rubros de ingresos, gasto corriente e inversión;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y sectoriales;
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- VI. Vigilar que sea observado el programa sectorial, en lo conducente, así como el cumplimiento del programa institucional;
- VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, financieros y de impacto social, que permitan medir y evaluar el desempeño;
- VIII. Emitir opinión sobre el desempeño general con base en las autoevaluaciones del propio Organismo;
- IX. Evaluar aspectos específicos y efectuar las recomendaciones procedentes;
- X. Verificar la debida integración de la Junta de Gobierno, así como su funcionamiento;
- XI. Solicitar y verificar que se incluya, en el orden del día, los asuntos que considere necesario tratar en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XII. Rendir anualmente un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos, a la Junta de Gobierno; y
- XIII. Las demás inherentes a su función, así como las que expresamente le señale la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 25.** Corresponde a las o los Contralores Ciudadanos asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, en términos de los artículos 65 y 66 y demás relativos aplicables, de la Ley de Participación Ciudad del Distrito Federal.

Las y los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

### **CAPÍTULO XIII DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a las y los Directores Ejecutivos, ante la ausencia de la Directora o Director General del Organismo, la atención y resolución de los asuntos conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

La Directora o Director General podrá nombrar una encargada o encargado de despacho para el trámite de los asuntos de su competencia en el caso de ausencia justificada.

**ARTÍCULO 27.** La ausencia de las o los Directores Ejecutivos serán suplidas por las y los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, dentro del área de cada responsabilidad.

### **CAPÍTULO XIV DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO**

**ARTÍCULO 28.** La Junta de Gobierno del Organismo tendrá la facultad exclusiva de modificar el presente Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 29.** Será facultad de la Directora o Director General presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, las iniciativas de modificación al presente Estatuto Orgánico.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los actos a que aluden a su contenido y a la última reforma del Estatuto Orgánico, publicada el día 19 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedan abrogados y sin efecto.

Ciudad de México al primer día del mes de febrero del dos mil diecinueve.

(Firma)

**LICDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA  
DIRECTORA GENERAL**

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

Lic. Alberto Esteva Salinas, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto y, con fundamento en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 129, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)**

<b>UNIDAD RESPONSABLE: ÁLVARO OBREGÓN</b>								
<b>PERÍODO: ENERO – DICIEMBRE 2018</b>								
<b>ÁREA FUNCIONAL</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MONTO DESTINADO PARA LA OBRA</b>	<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>META DE LA OBRA</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS</b>
213204	Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	144,000.00	-	-	-	-	-
213206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	18,260,000.00	5,822,820.09	Jalalpa Tepito, Jalalpa el Grande, Territoriales, Jalalpa, Águilas, Plateros, entre otras.	2.834	6,000	La meta de este proyecto se compartió con otro recurso, los trabajos consistieron en rehabilitación de drenaje sanitario, construcción de colector, registros y colocación de válvulas check y construcción de rejillas pluviales.
221210	Atención estructural a taludes, minas y grietas	Metro cuadrado	2,792,693.00	-	-	-	-	-
221217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	17,436,540.00	-	Progreso Tizapán.	1	1,500	Las acciones consistieron en el mantenimiento y rehabilitación del mercado Tizapán.

221218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	Metro cuadrado	7,838,030.00	-	Arturo Martínez, Carlos Lazo, Carola, Jalalpa, Araña, Conchita, Joya, entre otras.	1,500	5,000	Los trabajos consistieron en mantenimiento y rehabilitación vialidades a base de concreto.
223222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metro	42,200,005.00	13,659,981.60	Santa Rosa Xochiac, Jalalpa, Águilas, Llano Redondo, Plateros, entre otras.	3,469.60	6,000	Se realizaron los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de la red secundaria de agua potable, llevando a cabo acciones de sustitución completa de obsoletos tubos de asbesto o cemento por tubos de nueva tecnología fabricados con polietileno para alta presión.
241210	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva	Inmueble	780,000.00	-	Presidentes	1	225	Los trabajos consistieron albañilería, pintura, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
241212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	190,000.00	-	Cebadita y Águilas.	2	2,500	Se realizaron los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos colocando ejercitadores.

**Alcaldía Álvaro Obregón, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Alberto Esteva Salinas**  
**Director General de Administración**

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

**Pedro Velázquez Castro, Director General de Gobierno en la Magdalena Contreras**, con fundamento en el artículo transitorio vigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 20 fracción XI, 30, 31 fracciones I, X y 35 fracciones I, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE APOYOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “MEJORAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” EJERCICIO FISCAL 2018.

<b>Padrón de la Actividad Institucional: Mejoramiento y Dignificación de la vivienda</b>	
<b>Número de personas Apoyadas</b>	1067
<b>Objetivo General</b>	Apoyar a las familias contrerenses de menores recursos económicos para rehabilitar o acondicionar sus viviendas, con el propósito de que tengan las condiciones de habitabilidad mínimas, a través de materiales para construcción definitiva.
<b>Actividad Institucional</b>	224
<b>Descripción de los bienes materiales</b>	Cemento, block, varilla, estribos, alambre y láminas galvanizadas.
<b>Periodo que se reporta</b>	Ejercicio Fiscal 2018
<b>Tipo de población atendida</b>	Familias de escasos recursos en condiciones vulnerables, que habitan viviendas en malas condiciones.

Cvo.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Unidad Territorial	Alcaldía		
1	XX	Sánchez	Emilia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	74
2	Acevedo	Villarreal	Yessica Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	27
3	Acosta	Sánchez	Rosalía Patricia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	54
4	Acosta	Santos	Carlos	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	47
5	Acosta	Sánchez	Evelyn	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	25
6	Acosta	Portilla	María Margarita	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	50
7	Acosta	Reyes	Trinidad	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	53
8	Aguilar	García	Rosa María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	59
9	Aguilar	Gómez	Viridiana	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	32
10	Aguilar	González	David Rey	El Toro	La Magdalena Contreras	M	38

11	Aguilar	González	Marilene Nancy	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	29
12	Aguilar	Zamora	Ignacio	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	47
13	Aguilar	Martínez	Lucia	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	37
14	Aguilar	Guzmán	Cristofer	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	M	24
15	Aguilar	Mendieta	Cristina	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	47
16	Aguilar	Hernández	Silvia Isabel	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	32
17	Aguilar	González	Catalina	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	58
18	Aguilar	Martínez	Maribel Catalina	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	32
19	Aguilar	Hernández	María Eugenia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	43
20	Aguilar	Zamora	María Félix	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	56
21	Aguilar	García	Edgar	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	37
22	Aguilar	Zamora	María Alejandra	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	51
23	Aguilar	Martínez	María de los Ángeles	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	47
24	Aguilar	Basilio	Manuel	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	M	50
25	Aguilar	Zamora	Tomas	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	47
26	Aguilar	Hernández	María Antonia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	45
27	Aguilar	Martínez	Concepción	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	43
28	Aguilar	Mulier	Yareni	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	19
29	Aguirre	Reyes	Ana Lilia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	37
30	Agustín	Espinosa	Mario Alberto	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	22
31	Agustín	Rivera	Aurelia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	56
32	Agustín	Espinosa	Adriana	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	40
33	Alarcón	Ballesteros	Laura Estrella	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	35
34	Alarcón	Velázquez	Juana de las Mercedes	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
35	Alarcón	Calva	Margarito	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	67
36	Alarcón	Mendoza	Karen Demetria	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26

37	Alarcón	Velázquez	Susana	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	52
38	Albarrán	Fernández	Nayeli	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	22
39	Alcántara	Estrada	Claudia Lorena	La Concepción	La Magdalena Contreras	F	32
40	Alemán	Guzmán	Edith	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	51
41	Alfaro	Peña	Micaela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	61
42	Alfaro	Cortes	Raquel	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	54
43	Alonso	Laguna	Ricardo	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	32
44	Alvarado	Saavedra	Margarita	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	45
45	Alvarado	González	Ana Gabriel	La Concepción	La Magdalena Contreras	F	28
46	Alvarado	Sierra	Consuelo	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	73
47	Álvarez	Alvarado	Pablo	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	41
48	Álvarez	Alvarado	Eufemio	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	37
49	Álvarez	López	María Isabel	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	26
50	Álvarez	Suarez	Angelina	Huayatlá	La Magdalena Contreras	F	72
51	Álvarez	Machuca	Edgardo	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	40
52	Álvarez	Palacios	María del Carmen	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	69
53	Álvarez	Arzola	Rosa	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	37
54	Álvarez	Segura	Jorge	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	49
55	Amaya	Moctezuma	Cristina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	53
56	Amaya	Hernández	Teresa	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	42
57	Amaya	Moreno	Arturo	Barrio Las Calles	La Magdalena Contreras	M	55
58	Amaya	Arias	Jorge	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	51
59	Amaya	Aguilar	Clara Natali	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	27
60	Amezquita	Gutiérrez	Marco Antonio	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	37
61	Andrade	Tirado	Esther	El Toro	La Magdalena Contreras	F	73
62	Andrade	Barrios	Jacqueline Carolina	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	35

63	Ángeles	Vázquez	Guadalupe	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	44
64	Ángeles	Guerrero	Marcos Manuel	La Concepción	La Magdalena Contreras	M	31
65	Aparicio	Mora	Marisol	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	35
66	Arce	Chávez	Martha	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	65
67	Arellano	Ramírez	Siriani Yoselin	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	25
68	Arellano	Molina	Guadalupe	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	43
69	Arellano	Martínez	Alejandra	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	43
70	Arenazas	Soto	Yolanda	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	54
71	Arreola	Olmos	Atanasio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	48
72	Arzate	Salinas	Aristeo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	65
73	Ávila	González	Alma Rosa	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	44
74	Ávila	Flores	María Félix	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	73
75	Ávila	Juárez	Octavio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	42
76	Ávila	Fuentes	Sofía	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	72
77	Ávila	Reynoso	Verónica	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	32
78	Ávila	Pliego	Martín	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	46
79	Ávila	Mendoza	Basilio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	64
80	Ávila	Santiago	Anaid	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	29
81	Ávila	Benites	Sara	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	F	32
82	Ayala	Núñez	Diana Alejandra	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	33
83	Azpitarte	Hidalgo	Ma. Elena	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	58
84	Ballesteros	Plata	Aurelio	Barrio San Francisco	La Magdalena Contreras	M	42
85	Ballesteros	Hidalgo	Teresa	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	62
86	Ballesteros	Jaramillo	Natali	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	32
87	Banderilla	Mérida	Viridiana	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	27
88	Barajas	Cañas	Sandra Yadira	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	31

89	Baranda	Vélez	Guadalupe	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	34
90	Barradas	Correa	Elva Catalina	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	67
91	Barrera	Ávila	Estela	Subestación	La Magdalena Contreras	F	49
92	Barreto	González	María Soledad	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	57
93	Barrón	Valencia	Guillermo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	73
94	Barrón	Álvarez	Justina	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
95	Bautista	Mendoza	Juan Manuel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	37
96	Bautista	Tapia	Sofía	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
97	Bautista	Santiago	Olga	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	55
98	Bautista	Fabián	Susana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	32
99	Becerra	García	Isabel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
100	Becerra	Pérez	Dulce María	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	53
101	Becerra	Díaz	Gudelia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	64
102	Becerril	Téllez	Facundo	Barrio San Francisco	La Magdalena Contreras	M	66
103	Becerril	Colín	Karen Alejandra	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	23
104	Becerril	Núñez	Irma	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	65
105	Becerril	Jiménez	Karina	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	30
106	Becerril	Huerta	María Eugenia	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	45
107	Becerril	Hernández	María de Lourdes	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	53
108	Becerril	Díaz	José Alfredo	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	52
109	Becerril	Torres	Adelma Deisy	Subestación	La Magdalena Contreras	F	34
110	Becerril	Martínez	Alfonso	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	56
111	Becerril	Téllez	María Elena Alberta	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	67
112	Beltrán	Eslava	Víctor Manuel	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	36
113	Beltrán	Vega	Reyna	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	45
114	Beltrán	Vega	Florentino	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	53

115	Beltrán	Espinosa De Los Monteros	Yuridia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	29
116	Bernal	Martínez	Eva	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	43
117	Blancarte	Arreguin	Maribel	El Toro	La Magdalena Contreras	F	34
118	Blanco	Gordillo	Maribel	Subestación	La Magdalena Contreras	F	38
119	Blas	Reta	Eusebio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	45
120	Bonilla	Guevara	Pascuala	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	61
121	Borjas	Gálvez	Rosa Guadalupe	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	21
122	Bravo	Nemesio	Alma Delia	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	42
123	Bribiesca	Cruz	Beatriz	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	27
124	Burgos	Hernández	Abelino	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	66
125	Bustamante	Evangelista	Delia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	40
126	Bustamante	Pérez	Dominga	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	54
127	Cabañas	Amaya	Hugo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	21
128	Cabrera	Cruz	Angélica	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	54
129	Cabrera	Olvera	Ma Concepción	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	63
130	Cabrera	Barrera	José Cesar	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	43
131	Cáliz	Martínez	Mayra	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	30
132	Cáliz	Martínez	Sandra Jannette	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	27
133	Camacho	Cruz	Elsa Fabiola	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	34
134	Camacho	González	Miriam Nelly	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	30
135	Camacho	Juárez	Diana Jazmín	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	25
136	Camacho	Rodríguez	Leticia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	41
137	Camacho	Becerril	María Antonia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	64
138	Camacho	Martínez	Juan Manuel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	31
139	Camacho	Callado	María Elsa	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
140	Camacho	Callado	Sara	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	52

141	Camargo	Hernández	Rebeca	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	63
142	Campo	Ávila	Lizbeth	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	24
143	Canales	Cruz	Elvira	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	33
144	Cano	Gómez	Agustina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	38
145	Cantero	Jaimes	Arelí Paola	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	22
146	Cañas	Becerra	Beatriz Adriana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	40
147	Carapia	Peña	Marco Antonio	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	M	28
148	Cárdenas	Nava	Guillermina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	50
149	Cárdenas	Nava	Irene	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
150	Carmona	Saucedo	María de Lourdes	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	53
151	Carmona	Jiménez	Andrés	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	44
152	Carranza	Tenorio	Ana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	48
153	Carranza	Duarte	Dalia	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	41
154	Carranza	Tenorio	María Cristina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	43
155	Carrillo	Morales	Araceli	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	51
156	Casarez	Valentín	Tomas	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	69
157	Castillo	Mendoza	Araceli	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
158	Castillo	Medellín	Edith	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
159	Castillo	Chimal	Geraldin	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	24
160	Castillo	Romero	Albina	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	47
161	Castrejón	Flores	Norma	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	38
162	Castro	Jiménez	Marta Sebastiana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	60
163	Castro	Eslava	José Alfredo	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	37
164	Castro	Apaez	Maríana Jaqueline	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	19
165	Catalán	Julio	Judid	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	39
166	Cazares	Cruz	José Manuel	El Gavillero	La Magdalena Contreras	M	61

167	Celis	Acosta	Sara Jazmín	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	37
168	Celis	Acosta	Johanna Gricel	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	36
169	Centeno	Maldonado	María Elena	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	50
170	Cervantes	Chávez	Isabel Cristina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	56
171	Cervantes	Rosas	Sandra Elena	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	40
172	Chavarría	Hidalgo	Roberto	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	28
173	Chávez	Martínez	Humberta	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	50
174	Chávez	Alonso	Manuela	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	68
175	Chávez	Gutiérrez	María Guadalupe	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	58
176	Chávez	Martínez	Teodora Graciela	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	62
177	Chávez	Apolinar	Javier	Santa Teresa	La Magdalena Contreras	M	35
178	Cisneros	Hernández	Jimena Ivet	Potrerillo	La Magdalena Contreras	F	24
179	Colín	González	Guillermo	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	31
180	Colín	Tejeda	Nicolasa	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	48
181	Colín	Alejandro	Esmeralda	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	32
182	Condes	Sánchez	Ivonne	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	38
183	Contreras	González	José Trinidad	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	47
184	Correa	Robles	Silvia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	40
185	Correa	Ruiz	Bernardina	Huayátla	La Magdalena Contreras	F	59
186	Correa	Hernández	María del Carmen	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	19
187	Correa	Huerta	Eva Patricia	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	42
188	Cortes	Bárceñas	Violeta	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	45
189	Cortes	Estrada	María Guadalupe	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	64
190	Cortes	Hernández	Minerva	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	49
191	Cotecòn	Hernández	Lucia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	30
192	Cotecòn	Hernández	Alma Cecilia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39

193	Cruz	De La Cruz	Luis	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	64
194	Cruz	Hernández	Magdalena	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	57
195	Cruz	Tovar	María del Rocío	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	49
196	Cruz	Sánchez	Lilia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	50
197	Cruz	Tovar	Aurelio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	45
198	Cruz	Gómez	María del Carmen	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	33
199	Cruz	Jaramillo	Jesús Alberto	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	21
200	Cruz	Gómez	Alicia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	57
201	Cruz	Tarango	Norma Aracely	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	37
202	Cruz	Lorenzo	Silvia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	34
203	Cruz	Cárdenas	Leticia	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	54
204	Cruz	Ruiz	Hilda	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
205	Cruz	Yáñez	Inés	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	47
206	Cruz	Olvera	María Catalina Ana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	61
207	Cruz	Overa	Mónica	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	33
208	Cruz	Hernández	Ana María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	36
209	Cruz	Pérez	Mónica	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	34
210	Cruz	Alvarado	María Isabel	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	59
211	Cruz	Martínez	Juana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	35
212	Cruz	Monroy	Lorenzo Agapito	Potreriño	La Magdalena Contreras	M	85
213	Cuadros	Reséndiz	Jesús	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	36
214	Cuautle	López	Silvia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
215	Cuautle	López	Ma. Claudia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	42
216	Cuevas	De Paz	Roberto	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	48
217	Dangu	Bermúdez	Margarita	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	42
218	De Jesús	Guzmán	Felisa Angélica	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	28

219	De Jesús	Zea	Estela	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	30
220	De Jesús	Flores	José Filemón	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	72
221	De Jesús	Trejo	Ana María	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	61
222	De Jesús	Cesario	José Guadalupe	Subestación	La Magdalena Contreras	M	80
223	De Jesús	Malacara	Gabriela	Subestación	La Magdalena Contreras	F	27
224	De Jesús	García	Angélica	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
225	De la Cruz	Lugo	Pablo	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	41
226	De la Cruz	Ramírez	María Del Carmen	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	57
227	De la Cruz	Ramírez	Víctor Manuel	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	36
228	De la Cruz	Calixto	Concepción	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	44
229	De la Cruz	Lugo	Amelia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	45
230	De la Luz	Hilario	Cecilia	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	50
231	De la Rosa	Miranda	Diana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	24
232	De la Rosa	López	Ana Rosa	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	32
233	De la Rosa	Sánchez	Angelina	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	70
234	Del Moral	Mendoza	Beatriz	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	56
235	Del Olmo	Mendoza	Emiliano	La Carbonera	La Magdalena Contreras	H	69
236	Delgado	González	Edwin Daniel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	19
237	Delgado	Martínez	Adriana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
238	Díaz	Vega	Omar	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	35
239	Díaz	Rangel	Luis Alberto	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	28
240	Díaz	Martínez	Norma Leticia	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	33
241	Dimas	Brena	Gabriela	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	41
242	Dionisio	Hernández	Wendy Julieta	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	31
243	Domínguez	Ramos	María Isabel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	30
244	Domínguez	Villanueva	María del Carmen	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	60

245	Domínguez	Albarrán	Montserrat	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	27
246	Domínguez	Chávez	Octavio	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	44
247	Domínguez	Coronel	Santiago	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	73
248	Domínguez	Maldonado	Arnulfo	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	58
249	Domínguez	Villanueva	Gabriela	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	46
250	Duran	Acosta	Pedro	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	63
251	Duran	Alba	Juana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	61
252	Elías	Ladrón de Guevara	Ana Patricia	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	48
253	Enríquez	García	Victoria Miriam	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	42
254	Escobar	Martínez	Norma Hayde	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	36
255	Escobar	Abad	María Mercedes	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	44
256	Escobedo	Guerrero	María Luisa	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	49
257	Escutia	Estrada	Pablo Israel	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	36
258	Eslava	Nieto	Marco Antonio	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	M	24
259	Eslava	Velázquez	Claudia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	22
260	Eslava	De La Rosa	Uriel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	25
261	Espinosa	Detor	Jorge	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	57
262	Espinosa De Los Monteros	Manzanares	Gabriela	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	48
263	Espinoza	Valdivia	Margarita	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	50
264	Espinoza		Juana Alicia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	66
265	Esquivel	Cervantes	Rosalía	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	62
266	Esteban	Hernández	Roberta	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	68
267	Estrada	Segura	Viridiana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	34
268	Estrada	Márquez	María de la Luz	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	52
269	Estrada	Contador	Ana Cecilia	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	21
270	Evangelista	Reyes	Claudia	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	18

271	Evangelista	Juárez	Jesús	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	M	37
272	Fernández	Melgar	Marcela	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	47
273	Fernández	Suarez	María Guadalupe	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	62
274	Ferra	Martínez	Cira	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	49
275	Ferra	Guzmán	José Alberto	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	28
276	Ferrer	Pérez	Victoria	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
277	Flores	Santillán	María Patricia	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	29
278	Flores	Linares	Justo	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	66
279	Flores	López	Margarita Mireya	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	27
280	Flores	Matías	José Jaime	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	43
281	Flores	Secundino	Guillermina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	64
282	Flores	Mendoza	Ángel	Potrerillo	La Magdalena Contreras	M	57
283	Flores	Pérez	Federico	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	44
284	Flores	Corona	María Guadalupe	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	60
285	Flores	Camacho	María Concepción	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	42
286	Flores	Aguilar	Hilaria Marcela	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	36
287	Flores	Gutiérrez	Argelia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	48
288	Fonseca	González	Francisca Lorena	Ampliación Potrerillo	La Magdalena Contreras	F	44
289	Fragoso	Sánchez	María Teresa	El Toro	La Magdalena Contreras	F	57
290	Fragoso	González	Cinthy Marlen	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	19
291	Fragoso	González	Mónica	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	30
292	Fuentes	Yáñez	Yadira Wendolin	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	23
293	Galán	Hernández	Rosa	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	55
294	Galicia	Torres	María Elena	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	43
295	Galicia	Hernández	Asunciona	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	39
296	Galindo	Barrera	Erika Leticia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	44

297	Gallardo	Ayala	Cecilia	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	39
298	Gallardo	Ayala	Gabriela	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	48
299	Gallardo	Estrada	María Luisa	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	42
300	Gallegos	Damián	Irma	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	45
301	Gallegos	De la Cruz	Silvia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	35
302	Gallegos	Peña	Rosalinda	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	47
303	Gallegos	Amaya	Eduardo	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	M	30
304	Gamero	Romero	Grisel	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	36
305	García	Hernández	Angélica María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	48
306	García	Cortes	Laura	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	27
307	García	Sánchez	María Elena	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	48
308	García	Sánchez	Gerardo	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	51
309	García	Téllez	Rocelit	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	30
310	García	Basoco	Teresita de Jesús	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	38
311	García	Pozos	Gabriela	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	32
312	García	Corona	Esperanza	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	61
313	García	Silvia	Alba Vianey	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	21
314	García	Aguirre	Rosario	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	64
315	García	Aguirre	Carmen	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	54
316	García	Razo	Verónica	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	28
317	García	Concha	Gustavo	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	48
318	García	García	María Dolores	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	46
319	García	Hernández	Gabriela	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	45
320	García	Nava	Yetli Nayeli	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	29
321	García	Camacho	Maricela	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	57
322	García	Camacho	Norma	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	54

323	García	Pichardo	Antonio	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	671
324	García	Acuña	Dulce Adriana	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	22
325	García	Domínguez	Cintha Gabriela	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	26
326	García	Vázquez	María Guadalupe	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	35
327	García	Aragón	María Eugenia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	45
328	García	Martínez	Zuri Sadali	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	23
329	García	Rivera	Gregorio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	69
330	García	García	Mónica	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	33
331	García	Rodríguez	Evelin	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	37
332	García	Torres	María de los Ángeles	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	38
333	García	Hernández	Luis	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	74
334	García	Solís	Guadalupe Anameli	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	31
335	García	García	Víctor	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	43
336	García	Téllez	Fabiola	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	32
337	García	González	Yolanda	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
338	García	Cedillo	Erick Brayan	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	22
339	García	García	Fernando	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	47
340	García	León	Guillermina Patricia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	54
341	García	Gutiérrez	Claudia Esperanza	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	39
342	García	Rojas	Beatriz Adriana	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	32
343	García	Acuña	Johana Jennifer	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	19
344	García	Velazco	Remigio	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	84
345	García	Vázquez	Gustavo	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	43
346	García	Hernández	Reyna Patricia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	50
347	Garrido	Román	María del Rosario	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
348	Gaspar	García	Erika	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	26

349	Gaspar	Marín	Sara	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	38
350	Gaspar	Hope	Nazaret	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	M	40
351	Gaytán	Nájera	Margarita	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	36
352	Gaytán	Ruiz	Octavio	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	23
353	Gaytán	Reyes	José Concepción	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	41
354	Gazca	Alva	Pascuala	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	66
355	Gervacio	Rodríguez	Luis Alberto	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	26
356	Gil	Lozano	Lilia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	53
357	Gómez	Saldívar	Jesús	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	51
358	Gómez	Reyes	Ignacio	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	77
359	Gómez	Flores	Guadalupe	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	36
360	Gómez	Zepeda	Fernanda Victoria	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	22
361	Gómez	Hernández	Julio	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	40
362	Gómez	Flores	Olga Lidia	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	41
363	Gómez	Arreola	Cinthyá Janely	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	30
364	Gómez	Martínez	Rosa Adriana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	21
365	Gómez	Moreno	Susana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	38
366	Gómez	Moreno	Aurora	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
367	González	Rosales	Sabina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	79
368	González	Galván	Jessica	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	25
369	González	Rocha	Cecilia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	35
370	González	Ramírez	Martha	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	61
371	González	Rodríguez	Marco Antonio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	30
372	González	García	Paulina Johana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	28
373	González	Sánchez	Sandra	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	25
374	González	Mendoza	María de La Luz	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	31

375	González	Romero	Yolanda	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	49
376	González	Romero	María del Socorro	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	47
377	González	Jiménez	Oscar Iván	Huayatla	La Magdalena Contreras	M	20
378	González	Zamora	Sara	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	61
379	González	Ramírez	M. Raquel	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	51
380	González	Correa	Maribel	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	38
381	González	Eligio	María Cristina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	48
382	González	Pérez	Cecilio	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	64
383	González	González	Rosendo	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	39
384	González	Reyes	Donato	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	40
385	González	Maldonado	Jaqueline Stephanie	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	23
386	González	González	Graciela	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	61
387	González	Alvarado	Rosa María	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	41
388	González	Jiménez	Margarita	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	88
389	González	Rodríguez	Ambrosia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	57
390	González	Bernal	Juana	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	36
391	González	Martínez	Bárbara	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	54
392	González	Plata	Raúl	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	54
393	González	García	Jessi Jazmín	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	29
394	González	Moreno	María del Carmen	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	32
395	González	Jiménez	Francisca	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	63
396	González	Gallegos	Mariana	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	28
397	González	Díaz	Abigail	Subestación	La Magdalena Contreras	F	43
398	González	De la Cruz	Jovita	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	38
399	González	Mendoza	Javier	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	44
400	González	Gallegos	Cecilia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	26

401	González	Reyes	María del Carmen	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	39
402	González	Estanislao	Martha Sofía	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	64
403	González	Hernández	Karla	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	25
404	González	Romero	Cesáreo	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	50
405	González	Rodríguez	Víctor Hugo	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	29
406	González	Gallegos	Aurelia	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	60
407	González	Alvarado	Ana Lilia	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	35
408	González	Encarnación	Jaime	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	42
409	González	Hernández	Beatriz	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	25
410	González	Ramírez	Flavio	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	63
411	Gordillo	Martínez	Adriana	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	50
412	Grimaldo	Cerón	María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	70
413	Guadarrama	Bravo	Roberto	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	66
414	Guadarrama	Camacho	Roció	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	34
415	Gudiño	Martínez	María Victoria	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	70
416	Guerrero	Mendoza	María Margarita	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	57
417	Guerrero	Ontiveros	Dennise	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	20
418	Guerrero	Rodríguez	Brisa Samadi	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	20
419	Guevara	Reyes	Fernando	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	39
420	Guevara	Cordero	Laura Patricia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
421	Guijosa	Mejía	Víctor	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	M	51
422	Guillermo	González	Gloria	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	25
423	Guillermo	González	Liliana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	29
424	Guzmán	Aguilar	Mario	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	41
425	Gutiérrez	Santiago	Rebeca	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	47
426	Gutiérrez	Gachuz	Sandra Cecilia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	34

427	Gutiérrez	González	Magda Delia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	31
428	Gutiérrez	Calva	Claudio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	62
429	Gutiérrez	Saldaña	María Raquel	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	58
430	Gutiérrez	Aguirre	Evelin	Huayatlá	La Magdalena Contreras	F	37
431	Gutiérrez	Hernández	Juana	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	37
432	Gutiérrez	Hernández	María Concepción	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	M	54
433	Gutiérrez	Carranza	Carlos	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	67
434	Gutiérrez	Gallegos	María Dominga	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	52
435	Gutiérrez	Santillán	Nayeli	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	32
436	Gutiérrez	Flores	Martha Patricia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	36
437	Gutiérrez	Gómez	Consuelo	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	36
438	Guzmán	Solano	Bonifacia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	52
439	Guzmán	Rivera	Delfina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	53
440	Guzmán	Reyes	María Guadalupe	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	34
441	Guzmán	González	Alejandra	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	24
442	Guzmán	Reyes	Alejandro	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	M	43
443	Guzmán	Santes	Isaac	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	32
444	Guzmán	Guzmán	María	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	54
445	Guzmán	Guzmán	Rosendo	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	38
446	Hidalgo	Vázquez	Ana Lilia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	32
447	Hernández	Hernández	María Isabel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	32
448	Hernández	Corona	Gloria	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	57
449	Hernández	García	Hortencia	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	40
450	Hernández	Cirne	Sonia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	31
451	Hernández	Ruiz	Dolores Georgina	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	59
452	Hernández	García	Francisco de Jesús	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	55

453	Hernández	Núñez	Ma. Isabel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
454	Hernández	Camacho	María Magdalena	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	42
455	Hernández	Mora	María Olga	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	53
456	Hernández	Ruiz	Ricardo	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	60
457	Hernández	García	Gabriela	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	44
458	Hernández	Rodríguez	María Josefa Julia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	71
459	Hernández	Sánchez	Areli Fernanda	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	24
460	Hernández	Ortiz	Ana María	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	43
461	Hernández	Osorio	Esmeralda	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	45
462	Hernández	Paramo	Brenda Yanet	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	33
463	Hernández	Domínguez	Ofelia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	61
464	Hernández	Hernández	Benito	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	48
465	Hernández	Apanco	José Luis	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	43
466	Hernández	Peña	Estela	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	43
467	Hernández	Martínez	Héctor Manuel	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	M	46
468	Hernández	Mendoza	José Arturo	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	40
469	Hernández	Medina	Eduardo	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	50
470	Hernández	García	Ericka	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	37
471	Hernández	Martínez	Francisca	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	72
472	Hernández	Ramírez	Teresita	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	54
473	Hernández	Uribe	Jorge Susano	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	29
474	Hernández	Fabila	Reyna	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	46
475	Hernández	Peña	Francisco Javier	El Toro	La Magdalena Contreras	M	35
476	Hernández	Ruiz	María Irene	El Toro	La Magdalena Contreras	F	70
477	Hernández	Salcedo	Norma Edith	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	37
478	Hernández	Becerril	Leticia	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	49

479	Hernández	Paramo	María de La Luz	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	30
480	Hernández	Luna	Laura Remedios	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	18
481	Hernández	Galán	Jesús Eliseo	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	30
482	Hernández	Arellano	Eliseo	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	61
483	Hernández	Galán	Pedro	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	27
484	Hernández	Hernández	Rosa	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	69
485	Hernández	Jiménez	Elizabeth	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	38
486	Hernández	Hernández	Hilda	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	35
487	Hernández	Cirne	Atilano	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	62
488	Hernández	Gerardo	Martha Fabiola	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	32
489	Hernández	Hernández	Viridiana	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	30
490	Hernández	Bautista	Rosa María	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	61
491	Hernández	Luna	Jonathan	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	23
492	Hernández	Galán	Ana Berenice	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	24
493	Hernández	Jiménez	Ana Paola	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	34
494	Hernández	Cortes	Jonathan Martín	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	31
495	Hernández	Cueto	Fernando	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	M	27
496	Herrera	Ireneas	José Luis	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	49
497	Herrera	Castillejo	Carolina	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	28
498	Hidalgo	De la Rosa	Alejandra	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	48
499	Hidalgo	Delgado	Miguel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	72
500	Huerta	Paredes	Víctor Porfirio	El Toro	La Magdalena Contreras	M	31
501	Huerta	Pastrana	Ricardo	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	35
502	Huitzil	Gutiérrez	Ana Brenda	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	24
503	Hurtado	Romero	Irma Isabel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	48
504	Ibáñez	Reyes	Ana Berta	Subestación	La Magdalena Contreras	F	51

505	Ignacio	Rosalino	Miguel	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	35
506	Isidro	Pérez	Rosa	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	39
507	Islas	Rodríguez	Miguel Carlos	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	49
508	Islas	Mejía	Luis Alberto	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	31
509	Jaén	Cárdenas	José	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	31
510	Jaime	Santos	Leticia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
511	Jaime	Santos	Pilar	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	59
512	Jaimés	Santos	Ana Laura	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	32
513	Jaimés	Núñez	María de Los Ángeles	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	26
514	Jiménez	Ortega	Estela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	63
515	Jiménez	Martínez	Ángel	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	71
516	Jiménez	García	Josefina	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	55
517	Jiménez	González	Evelyn	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	40
518	Jiménez	García	Erika Fabiola	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	27
519	Jiménez	González	María de Los Ángeles	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	44
520	Jiménez	Ramos	Elizabeth	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	61
521	Jiménez	Tenorio	Antonia	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	64
522	Jiménez	Ávila	Polet	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	30
523	Jiménez	García	Juana	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	59
524	Jiménez	Suarez	Jesús	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	20
525	Jiménez	Ruiz	Ana Gabriela	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	23
526	Jiménez	Rivera	José Antonio	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	31
527	Juárez	Rivas	Idalia	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	34
528	Juárez	Rodríguez	Josefina	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	46
529	Juárez	Alvarado	Irene	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	42
530	Juárez	Aguñaga	Consuelo	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	57

531	Juárez	Bautista	Sofía	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	36
532	Juárez	Bautista	Claudia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
533	Juárez	Fernández	Sergio Arturo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	32
534	Juárez	Olivera	María Elena	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	24
535	Jurado	Villaseñor	Leticia	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	59
536	Justo	Mata	Brisa	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	34
537	Laguna	García	Gregoria Silvia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	62
538	Lara	Molina	Eulogia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	44
539	Lara	Palomino	María de los Ángeles	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	46
540	Leal	Solano	Agustín	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	50
541	Leal	Escudero	Paola Josseline	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	21
542	León	González	Susana	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	40
543	León	Duarte	Margarita	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	47
544	Licona	Ramírez	Salvador Estanislao	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	32
545	Lima	Salmerón	Silvia	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	38
546	Lima	Galicia	Silvia Paola	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	30
547	Limón	Elías	Citlali Anahí	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	21
548	Lira	Barro	María	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	68
549	Loaeza	Hernández	Alberto	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	68
550	Loaeza	Cobos	Verónica	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
551	López	Soto	Josefina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	44
552	López	Hernández	Yesica Karime	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	43
553	López	González	Karina Alejandra	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	41
554	López	Gerardo	Aurora	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	50
555	López	Colín	José de Jesús	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	52
556	López	Nava	María de Jesús	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	22

557	López	Correa	María Cristina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	73
558	López	Bernabé	María Guadalupe	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	50
559	López	Sánchez	Edgar	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	25
560	López	Salinas	Emilia	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	37
561	López	Escutia	Leandra	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	70
562	López	Mendoza	Fabiola	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	33
563	López	Rosas	Omar	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	35
564	López	Osorio	Micaela	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	78
565	López	Colín	Rosa	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	50
566	López	Aguilar	Leticia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	29
567	López	Mañón	Soyla	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
568	López	Ramírez	Rafael	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	M	65
569	López	Hidalgo	Sergio	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	M	21
570	Lora	Caballero	Celia Marisol	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	49
571	Lozano	Cortes	Antolina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	51
572	Lozano	Cortes	Columba	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	57
573	Lozano	Cortes	María Estanislao	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	52
574	Lucio	Ruiz	María Verónica	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	40
575	Lucio	Ruiz	Fidencio Antonio	Los Padres	La Magdalena Contreras	M	38
576	Lugo	Zavala	Laura	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	52
577	Lugo	Reséndiz	José Israel	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	43
578	Luna	Pineda	Dulce María	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	45
579	Luna	Gudiño	Dulce María	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	54
580	Luna	Ferra	Norma Elizabeth	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	32
581	Luna	Reyes	Sara	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	40
582	Luna	Vertiz	Agustina	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	72

583	Luna	Jacobo	Gloria Krystal	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	24
584	Luna	Flores	Laura	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	40
585	Macedo	Alvarado	Sandra	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
586	Maciel	Cruz	Marisela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
587	Maciel	Apolonio	Imelda	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	41
588	Maciel	Apolonio	Carolina	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	32
589	Maciel	Hernández	María de los Ángeles	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	46
590	Magaña	Fernán	Verónica	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	41
591	Magaña	Balleza	Karina	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	28
592	Magdaleno	Martínez	María Simona	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	58
593	Maldonado	Elizondo	Félix	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	55
594	Mancilla	Villavicencio	María Alejandra	Santa Teresa	La Magdalena Contreras	F	60
595	Mandujano	Callejas	Jaime Jesús	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	63
596	Manjarrez	Hidalgo	Pedro Raúl	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	54
597	Manrique	Ruiz	María de Lourdes	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	56
598	Manzanita	Juárez	Jorge Nicolás	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	57
599	Maqueda	Chávez	Jaqueline	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
600	Maqueda	Bautista	Cristina	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	34
601	Marcial	Zarate	Josefa María	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	71
602	Marcial	Reyes	Rufino	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	67
603	Marín	Urbina	Georgina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	44
604	Marín	Gallegos	Yahaira Stephany	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	23
605	Marín	Mendoza	Adán	Los Padres	La Magdalena Contreras	M	43
606	Martin	Núñez	Eliot Tonatiuh	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	38
607	Martínez	Martínez	Roció	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	40
608	Martínez	Hernández	Elpidio Lucio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	76

609	Martínez	García	Guadalupe	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	50
610	Martínez	Columba	Felipe Atanacio	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	69
611	Martínez	González	Jaqueline	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	39
612	Martínez	Ventura	Isidra	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	54
613	Martínez	García	Dulce María	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	24
614	Martínez	Muñoz	Vianey	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
615	Martínez	Ruiz	Verónica	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	47
616	Martínez	Gutiérrez	Epigmenio	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	66
617	Martínez	Espinosa	Araceli	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	52
618	Martínez	Suarez	Román	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	56
619	Martínez	Ruiz	Juan	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	72
620	Martínez	Bernal	Itzel Ivonne	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	26
621	Martínez	Velázquez	Teresa	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	33
622	Martínez	Fernández	María Rosenda	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	46
623	Martínez	Fernández	Victoria	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	53
624	Martínez	Fonseca	Ana Bertha	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	45
625	Martínez	Parra	José Dolores	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	72
626	Martínez	Salinas	Beatriz	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	58
627	Martínez	Piña	Juana Carolina	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	32
628	Martínez	Reyes	Marisela	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	34
629	Martínez	Cerón	Rosa María	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	65
630	Martínez	Ramírez	Eulogia Rosalía	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	53
631	Martínez	González	Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
632	Martínez	Chávez	José Santos	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	68
633	Martínez	Martínez	Gabriela	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	21
634	Martínez	Rivas	Marlon	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	30

635	Martínez	Martínez	Catarina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	47
636	Martínez	Serrano	Elvira	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	65
637	Mayorga	Real	Zoila	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	47
638	Mayorga	Mendoza	Patricia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	48
639	Mazas	Santiago	Fabián	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	33
640	Medel	Aguirre	Daniel	Héroes De Padierna	La Magdalena Contreras	M	45
641	Medina	Molina	Ana Patricia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	50
642	Medina	González	Guadalupe	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	50
643	Mejía	Chávez	Rosa Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
644	Mejía	Chávez	Cruz Leticia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	38
645	Mejía	Gómez	María Ana	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	55
646	Mejía	Hernández	Martha Patricia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	51
647	Mejía	Almanza	María Reyna	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	58
648	Meléndez	Valentín	Epifanía	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
649	Melgar	Pascual	Angélica María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	72
650	Melgarejo	Eslava	Abraham	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	38
651	Mena	Muciño	Alejandro	La Concepción	La Magdalena Contreras	M	45
652	Méndez	Álvarez	Karla Guadalupe	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	33
653	Méndez	López	Agustina	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	63
654	Méndez	Arellano	María Luisa	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	40
655	Mendiola	Retana	Emiliana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	70
656	Mendoza	García	Verónica	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	35
657	Mendoza	Mancera	Oscar	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	39
658	Mendoza	González	Normallin	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	38
659	Mendoza	Márquez	Yamilet	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	19
660	Mendoza	García	Ubaldo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	39

661	Mendoza	Baltazar	Carlos Iván	El Ocotil	La Magdalena Contreras	M	26
662	Mendoza	Velázquez	Gisela	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	37
663	Mendoza	Casanova	Martin	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	57
664	Mendoza	Ocañas	Juan de la Cruz	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	59
665	Mendoza	Valdez	Rosa María	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	53
666	Mendoza	Martínez	Amparo	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	44
667	Mendoza	Santacruz	Marisol	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	36
668	Mendoza	García	Graciela	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	55
669	Mendoza	Escalante	María Victoria	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	58
670	Mendoza	González	Irvin Uriel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	30
671	Mendoza	Alarcón	Angélica	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	42
672	Mendoza	Acosta	Zenón	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	50
673	Mendoza	Acosta	Tiburcio	El Ocotil	La Magdalena Contreras	M	75
674	Mendoza	Ramírez	Mario	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	54
675	Mendoza	Ramírez	Yolanda	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	43
676	Mendoza	Pérez	Alfonso	El Ocotil	La Magdalena Contreras	M	39
677	Mendoza	Rivera	Ana Lilia	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	38
678	Mendoza	Vázquez	Ricardo	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	49
679	Mendoza	Rosales	Nancy Leticia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	26
680	Mendoza	Flores	Jennifer	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	22
681	Mendoza	Pérez	Virginia	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	58
682	Mendoza	Flores	Rosa Elena	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	41
683	Mendoza	Aguilar	Mariana	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	37
684	Mendoza	Miranda	Carmen Nayeli	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	23
685	Meza	Guzmán	Rosa Eusebia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	64
686	Meza	Guzmán	Yolanda	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	43

687	Meza	Alonso	Jacqueline	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	23
688	Miguel	León	Elvia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	36
689	Millán	Martínez	Diego	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	22
690	Miraflores	Lara	Leticia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	40
691	Miranda	Yáñez	Agustina	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	49
692	Miranda	Becerril	Sara	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	63
693	Miranda	Tapia	Oscar	Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	41
694	Miranda	Sánchez	Ascensión	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	76
695	Miranda	González	Pilar Micaela	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	50
696	Mondragón	García	Catalina	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	56
697	Montañez	Arroyo	Gorgonio Carlos	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	53
698	Montes De Oca	Montiel	Lilia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	44
699	Montiel	Sánchez	Natalia	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	15
700	Morales	Flores	Laura Angélica	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	30
701	Morales	Labastida	Anastacio	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	M	58
702	Morales	Salazar	María de los Ángeles	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	53
703	Morales	Resillas	Jazmín Karina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	26
704	Morales	Pérez	Yolanda	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36
705	Moreno	Ramírez	María del Rosario	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	61
706	Morón	González	Jesús Leonel	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	38
707	Mota	Beltrán	Berenice	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	31
708	Moya	Jiménez	Paola	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	54
709	Muciño	Tagle	Leonardo Daniel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	24
710	Mulier	Salinas	Benjamín	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	60
711	Mulier	Salinas	Patricia	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	F	58
712	Mulier	Canseco	Paulina	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	F	20

713	Muñoz	Chávez	María	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	62
714	Muria	Moreno	Bertha	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	51
715	Muria	Moreno	María Martha	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	55
716	Nájera	Contreras	Isabel	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	46
717	Nava	López	Lilia	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	55
718	Nava	Cárdenas	Pablo	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	48
719	Nava	Quezada	Angélica	Subestación	La Magdalena Contreras	F	52
720	Nava	Quezada	María Elena	Subestación	La Magdalena Contreras	F	44
721	Nava	Aguirre	Daniel	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	20
722	Nava	Chavero	María Gloria	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	56
723	Nava	Olmos	Alejandra	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	26
724	Naveda	Méndez	Marisol	El Ocotil	La Magdalena Contreras	F	27
725	Negrete	Campa	Janet	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	26
726	Nieto	Reyes	María Araceli	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	47
727	Nieto	López	Elizabeth	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	42
728	Noguez	Becerril	Anny Evelyn	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	21
729	Núñez	Bautista	Dionicia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	52
730	Núñez	Álvarez	Francisco	Potrerillo	La Magdalena Contreras	M	56
731	Núñez	Orozco	María Luisa	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	63
732	Núñez	Álvarez	Guadalupe	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	37
733	Ojeda	López	María Luisa	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	24
734	Olivera	Luengas	Vicencia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	45
735	Olmos	Herrera	Armando	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	38
736	Olmos	Martínez	Conrado	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	61
737	Olmos	Herrera	Norma	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	41
738	Olvera	Rodríguez	Sandra Luz	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	41

739	Olvera	Hernández	María Guadalupe	Ampliación Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	51
740	Olvera	Cruz	María de los Ángeles	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	46
741	Ortega	Valdez	Benjamín	Barrio San Francisco	La Magdalena Contreras	M	50
742	Ortega	Villaseñor	Alfredo Efraín	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	54
743	Ortega	Mendoza	Juana Paola	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	30
744	Ortega	Ortega	Elvia	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	67
745	Ortiz	Pérez	Elena	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	51
746	Ortiz	De la Fuente	Teresa	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	48
747	Ortiz	Reyes	Lorena	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	40
748	Ortiz	Osorio	José Asunción	Los Padres	La Magdalena Contreras	M	40
749	Ortiz	Ortiz	Claudia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	52
750	Osorio	Caballero	Sofía	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
751	Osorio	Correa	Mayra Edit	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	23
752	Osorio	Soriana	Enedina Matilde	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	56
753	Otáñez	Carrizosa	Josefina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	53
754	Otáñez	Carrizosa	Adelina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	51
755	Otáñez	Carrizosa	María Elena	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	44
756	Ovando	Espinoza	Irma	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	33
757	Oviedo	Hernández	Ofelia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	48
758	Pacheco	Eligio	Ana Leiddi	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
759	Pacheco	López	Jerónima	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	53
760	Padilla	Escobar	Ricardo	Santa Teresa	La Magdalena Contreras	M	33
761	Padrón	Núñez	Irma	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
762	Palacios	Portugués	Luis Fernando	Atacaxco	La Magdalena Contreras	M	20
763	Palacios	Andrade	Mishela	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	37
764	Palacios	Aguilar	Paulina	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	36

765	Palafox	González	María del Rosario Gloria	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	61
766	Pantoja	Rojas	Ángel Rafael	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	33
767	Pantoja	Báez	Alma Reyna	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	F	39
768	Paramo	Mejía	Jessica	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	27
769	Paramo	García	José Guadalupe	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	53
770	Paramo	Cacho	Ma Guadalupe	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	52
771	Paredes	Hernández	Yolanda	El Toro	La Magdalena Contreras	F	64
772	Parra	Romero	Antonio	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	64
773	Patiño	Patiño	Adelaida	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	56
774	Paulin	Saules	Hilda	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	74
775	Peña	Magallón	Hermelinda	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	78
776	Peña	Hernández	Leticia	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	54
777	Peña	Ugalde	María Magdalena	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	68
778	Peña	Barradas	Rodolfo	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	44
779	Peñaloza	Aviña	Sonia	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	37
780	Peñaloza	Iturbide	Zenaida	Subestación	La Magdalena Contreras	F	63
781	Peralta	Guadalupe	Cecilia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	63
782	Peralta	Vázquez	Maribel	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	31
783	Pérez	Miranda	Oscar	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	40
784	Pérez	Juárez	Leonor	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	31
785	Pérez	Salvador	Alejandra	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	46
786	Pérez	Ángeles	Anita	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	57
787	Pérez	Mejía	José Antonio	La Concepción	La Magdalena Contreras	M	39
788	Pérez	Eslava	Andrea Paola	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	44
789	Pérez	Rodríguez	Olga	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	37
790	Pérez	Casas	Saraí Adriana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	23

791	Pérez	Ruiz	Enrique	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	64
792	Pérez	Vertiz	Lucia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	49
793	Pérez	Becerril	María Herlinda	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	60
794	Pérez	Villavicencio	Erick Gonzalo	San Francisco	La Magdalena Contreras	M	18
795	Pérez	Correa	Víctor	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	39
796	Pérez	Castro	Rafael	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	61
797	Pérez	Ángeles	Marina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	65
798	Pérez	Morales	Rosa	Santa Teresa	La Magdalena Contreras	F	65
799	Pineda	Cañada	Ana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	62
800	Pineda	García	Juana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	50
801	Plata	Fuentes	María Paz	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	71
802	Plata	Rodríguez	Oscar David	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	29
803	Pliego	Juárez	Ausencio	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	50
804	Ponce	Madrigal	Ana María	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	38
805	Porcayo	Hernández	María Inés	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	52
806	Porcayo	Hernández	Cecilia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	46
807	Pozo	Arreguin	María	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	78
808	Pozos	Heredia	Pilar Icxhel	Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	26
809	Prisciliano	Sánchez	María Martha	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	61
810	Quevedo	Llamas	Facundo Edgar	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	39
811	Quezada	Reyes	Danny Alexander	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	28
812	Quezada	Herrera	Placido	La Malinche	La Magdalena Contreras	M	70
813	Quintana	Bravo	Raúl	San Francisco	La Magdalena Contreras	M	52
814	Quintero	Flores	Karen	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	27
815	Quiroz	Morales	Geovanni	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	21
816	Quiroz	Reza	Oscar	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	43

817	Ramírez	Pérez	Alma Leticia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	56
818	Ramírez	Reyes	Graciela	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	45
819	Ramírez	Cruz	Ma Luisa	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	69
820	Ramírez	Ruperto	Mayra Karina	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	28
821	Ramírez	Ruperto	Abigail	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	21
822	Ramírez	Casimiro	María Juana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	68
823	Ramírez	Casimiro	María Guadalupe	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	45
824	Ramírez	Martínez	Araceli	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	39
825	Ramírez	Romero	Inocencia Inés	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	67
826	Ramírez	Mejía	Vanesa	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	32
827	Ramírez	Estrada	Vicente Alejandro	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	48
828	Ramírez	Ramírez	José Eduardo	Potrerillo	La Magdalena Contreras	M	58
829	Ramírez	Ramírez	Remedios Victoria	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	81
830	Ramírez	Camacho	Enrique	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	22
831	Ramírez	Colín	José Antonio	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	18
832	Ramírez	Lara	María Isabel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
833	Ramírez	Ortiz	María de Jesús	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	27
834	Ramos	Maciel	Emmanuel	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	24
835	Ramos	Maciel	Ana Vanessa	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	32
836	Ramos	Romero	Dolores	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	77
837	Ramos	Hernández	Juana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	39
838	Ramos	López	Gregoria Graciela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	53
839	Razo	Veloz	Luis Daniel	Potrerillo	La Magdalena Contreras	M	18
840	Razo	Pelcastre	Francisco	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	50
841	Real	Delgadillo	María Araceli	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	48
842	Real	Muciño	Guillermo	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	26

843	Reséndiz	Cárdenas	Valeria	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	23
844	Reséndiz	Huerta	Dora	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	61
845	Retama	Rivera	Catalina	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	33
846	Reyes	De La Rosa	Angelina Marcela	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	31
847	Reyes	Yáñez	Delfina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	58
848	Reyes	Galán	Alejandra	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	34
849	Reyes	Hernández	Víctor Manuel	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	38
850	Reyes	Barragán	María de la Luz	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	67
851	Reyes	Reyes	Rufina	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	60
852	Reyes	Cruz	Laura	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	38
853	Reyes	Montes	Beatriz	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	41
854	Reyes	Robles	Armando	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	60
855	Reyes	Mendoza	Marcela	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	24
856	Reyes	Soriano	Griselda	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	26
857	Reyes	Cuevas	Dulce Olivia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	26
858	Reyes	Uribe	Martha	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	63
859	Reyes	Pérez	Alberto	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	36
860	Reyes	Pérez	Benita	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	44
861	Reyes	Martínez	Margarita	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	59
862	Reyes	Zamora	Mario	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	26
863	Reyes	Salinas	Verónica	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	23
864	Reyes	Plata	Gilberto	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	48
865	Reyes	Martínez	Rodolfo	El Ocotil	La Magdalena Contreras	M	32
866	Reyes	Morales	Sandra Emilia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	44
867	Reyna	Álvarez	Raúl	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	69
868	Reynoso	Cabañas	Rosa	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	50

869	Reza	González	Erika	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	42
870	Reséndiz	Piña	Moisés	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	56
871	Rincón	Cruz	Héctor Andrés	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	46
872	Ríos	Reyes	Irma	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	59
873	Ríos	Manrique	Ana María	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	34
874	Ríos	Manrique	María de Lourdes	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	30
875	Rivas	Martínez	Karla María	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	F	28
876	Rivera	Tenorio	Benita	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	44
877	Rivera	Aguilar	Guillermo	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	50
878	Rivera	Jurado	Sandra Ivonne	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	36
879	Rocha	Hernández	Verónica	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
880	Rodea	García	Braulio Alejandro	Los Padres	La Magdalena Contreras	M	44
881	Rodríguez	Hernández	Viridiana Lupita	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
882	Rodríguez	González	Guadalupe	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	61
883	Rodríguez	González	Leonarda	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	52
884	Rodríguez	Díaz	María Elena	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	39
885	Rodríguez	Aguilar	Roberto	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	48
886	Rodríguez	Sánchez	Ma. de Lourdes	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	59
887	Rodríguez	Apanco	Mariana	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	32
888	Rodríguez	Apanco	Alma Estrella	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	35
889	Rodríguez	Tenorio	María Luisa	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	33
890	Rodríguez	Nieves	Norma	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	44
891	Rodríguez	González	María Asunción	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	51
892	Rodríguez	Díaz	Maribel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	37
893	Rodríguez	Hilario	Rosa Lidia	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	42
894	Rojas	Paisano	María del Carmen	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	40

895	Rojas	Rosales	Juan Antonio	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	28
896	Rojas	Hernández	Héctor	San Francisco	La Magdalena Contreras	M	53
897	Rojas	Mozo	Flora	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	57
898	Rojas	Sánchez	María de Lourdes	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	57
899	Rojas	Gómez	Francisco Magdaleno	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	40
900	Román	Montebello	Lorena	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
901	Román	Valdez	Jessica	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	27
902	Román	Valdez	Evelyn Jazmín	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	26
903	Romero	Ortega	Ma Rosa	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	59
904	Romero	Arreola	Rosa María	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	64
905	Romero	Aguirre	Angélica	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	41
906	Romero	Ortiz	María Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	42
907	Romero	Jiménez	Sergio	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	44
908	Romero	Romero	María Luisa	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	52
909	Romero	Santos	Luis Armando	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	M	20
910	Romero	De La Cruz	Ricardo Pedro	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	49
911	Romero	Romero	Orlando	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	30
912	Romero	López	Guadalupe	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	68
913	Romero	Maciel	Zaida Zoé	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	26
914	Rosales	Razo	Isaac	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	38
915	Rosales	Esquivel	José	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	83
916	Rosales	López	Maricela	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	42
917	Rosas	Camacho	Margarita	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	63
918	Rosas	Torres	Modesto	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	70
919	Rosas	González	Blanca Estela	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	46
920	Rosas	Camacho	María Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	58

921	Rubín	Flores	Graciela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
922	Rubio	Meléndez	Oscar	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	32
923	Ruiz	Bautista	Juana	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	54
924	Ruiz	Romero	Reyna Vanesa	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	28
925	Ruiz	López	Jesús	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	48
926	Ruiz	González	Verónica	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	40
927	Ruiz	Aguilar	Tomas	Ampliación Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	63
928	Ruiz	Ubaldo	Hermenegildo	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	M	62
929	Ruiz	Vera	Bárbara	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	41
930	Ruiz	Hernández	Lourdes	La Malinche	La Magdalena Contreras	F	34
931	Ruiz	Frasco	Guillermina	Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	51
932	Ruiz	Pulido	María Elia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	54
933	Ruiz	Muciño	Pedro	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	65
934	Salas	Paz	Leticia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	54
935	Salazar	González	Alberto	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	54
936	Salazar	Olivera	Magali	Huayatlá	La Magdalena Contreras	F	45
937	Salcedo	Pérez	Adriana Guadalupe	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	34
938	Salinas	Adrián	Ana María	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	30
939	Salinas	Hernández	Benito	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	69
940	Salinas	De La Rosa	Rosa María Guadalupe	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	52
941	Salinas	Hernández	Amalia	Ampliación Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	48
942	Sánchez	Basurto	Isabel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	48
943	Sánchez	Lugo	Luis	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	64
944	Sánchez	Mendoza	María del Rosario	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	38
945	Sánchez	Reyes	Lorena Edith	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	18
946	Sánchez	Hernández	Ana María	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	48

947	Sánchez	Reséndiz	Montserrat Liliana	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	48
948	Sánchez	Mejía	Karla Patricia	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	26
949	Sánchez	González	Susana	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	44
950	Sánchez	Nava	Claudia Nayelli	San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	36
951	Sánchez	Rojas	Francisco	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	69
952	Sánchez	Ángel	María Laura	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	49
953	Sánchez	Gutiérrez	Beatriz	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	33
954	Sánchez	Esteban	Yolanda	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	47
955	Sánchez	Badillo	Adriana	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	31
956	Sánchez	Paz	David	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	M	35
957	Sánchez	Rojas	Jorge	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	67
958	Sánchez	Paz	Rosalía	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	37
959	Sánchez	Moreno	Virginia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	67
960	Sandoval	Balbuena	Minerva	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	65
961	Sandoval	Hernández	Paola	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	38
962	Santamaría	De Corazón	María Delfina	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	57
963	Santiago	Hernández	Amalia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	76
964	Santiago	Santiago	Elpidia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	66
965	Santiago	Ortiz	Angélica	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	25
966	Santillán	Miranda	Adriana Martina	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	53
967	Santos	Miguel	María Lucila	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	70
968	Sebastián	Hernández	Celia	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	48
969	Segundo	González	Pedro Trinidad	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	70
970	Segura	Molina	María Esther	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
971	Segura	Moreno	María Elena	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	47
972	Segura	Salazar	Nancy Paola	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	37

973	Segura	Escalona	Félix	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	67
974	Segura	Molina	María del Rosario	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
975	Serrano	Vilchis	Alicia Olga	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	50
976	Serrato	Rosas	Susana	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	61
977	Servía	Garduño	Verónica Luz	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	41
978	Silvia	Campos	Reyna	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	52
979	Silvia	Romero	Leticia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	47
980	Silvia	Romero	Araceli	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	41
981	Sotelo	León	Rita	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	58
982	Soto	López	Petra	Ampliación Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	33
983	Soto	Sandoval	María de Lourdes	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	50
984	Soto	Tavares	Serafín	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	46
985	Soto	Reséndiz	Karen Ivon	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	22
986	Suarez	Velázquez	Silvia	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	56
987	Tapia	Chavarría	Erika Paola	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	34
988	Tenorio	Santiago	José David	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	29
989	Tenorio	Ramírez	Francisca	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	46
990	Tenorio	Viveros	Monserrat	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	27
991	Tinajero	Rodríguez	María Elena	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	48
992	Tolentino	Tiburcio	Araceli	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	38
993	Torres	Cruz	Pedro	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	43
994	Torres	Ballesteros	Judith	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	38
995	Torres	Mendoza	Imelda	San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	67
996	Torres	Clemente	Ana Teresa	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	26
997	Torres	Rodríguez	Bertha Esperanza	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	55
998	Toto	García	Iván	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	23

999	Trejo	Sánchez	María Elena	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	25
1000	Trejo	Chaparro	María	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	59
1001	Trujillo	Cruz	Sofía	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	35
1002	Valencia	Cenobio	Elia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	48
1003	Valencia	Govea	Angelina	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	64
1004	Valencia	Tapia	Rodrigo	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	38
1005	Varela	Soto	Elvia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	42
1006	Vargas	Álvarez	Adrián	Lomas De San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	52
1007	Vargas	Chávez	Claudia Michelle	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	26
1008	Vázquez	Morales	Elísea	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	53
1009	Vázquez	Martínez	Victoria	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	61
1010	Vázquez	Rodríguez	José	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	40
1011	Vázquez	Naranjo	Laura Valeria	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	25
1012	Vázquez	Morales	Marcelo	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	45
1013	Vázquez	Vázquez	Martha	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	33
1014	Vázquez	Parianes	Ofelia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	59
1015	Vega	Martínez	Luisa Claudia	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	55
1016	Velasco		Nohemí Guadalupe	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	27
1017	Velasco	Castillo	Gabriela	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	42
1018	Velázquez	Ríos	Rafael	Huayatla	La Magdalena Contreras	M	52
1019	Velázquez	Ramírez	María de la Luz	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	43
1020	Velázquez	García	Irma	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	43
1021	Vera	Paredes	Judith Patricia	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	53
1022	Vera	Rivera	Lesli Valeria	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
1023	Verduo	Ruiz	Beatriz	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	43
1024	Vergara	Gutiérrez	Kimberly Jacqueline	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	30

1025	Vergara	Cabrera	Irais	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	30
1026	Vertiz	Fuentes	Rita	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	55
1027	Vertiz	Camacho	Edgar de Jesús	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	24
1028	Vertiz	Camacho	Norma	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	45
1029	Vertiz	Ruiz	José Ángel	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	27
1030	Vidal	Morales	Elvira	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	70
1031	Vieyra	Rivera	Verónica Paola	El Toro	La Magdalena Contreras	F	33
1032	Vilchis	Ruiz	Adriana	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	34
1033	Vilchis	Salvador	Santiago	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	40
1034	Vilchis	Franco	Silvia	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	48
1035	Villanueva	Ortiz	Ma. Teresa	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	70
1036	Villanueva	Medina	Luis	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	45
1037	Villar	Cosino	Erika	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	35
1038	Villarreal	Morales	Nataly Brenda	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	26
1039	Villarreal	Morales	Flor	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	45
1040	Villegas	Hernández	María Elena Nohemí	Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	36
1041	Villela	Nieto	Cesar Brayan	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	21
1042	Villela	Sánchez	Víctor Rogelio	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	42
1043	Viveros	Pavana	Patricia	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	48
1044	XX	Dávila	Mónica	Atacaxco	La Magdalena Contreras	F	40
1045	XX	Velasco	Karla Beatriz	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
1046	XX	Camacho	María de los Ángeles	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	64
1047	XX	Camacho	Claudia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	42
1048	XX	Camacho	María Martha	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	35
1049	XX	Rafael	Esperanza	La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	43
1050	XX	Gutiérrez	Antonio	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	69

1051	XX	Camacho	Micaela	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	62
1052	Yáñez	Liconá	Fernando	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	62
1053	Zamora	Flores	Brenda Lizbeth	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	31
1054	Zamora	Romero	Evaristo	Huayatlá	La Magdalena Contreras	M	57
1055	Zapoteca	Ruiz	María Consuelo	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	69
1056	Zapotecas	Ruiz	Sofía	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	64
1057	Zarate	Espinosa	Araceli	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	50
1058	Zavala	Zamora	Esther	El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	57
1059	Zavala	Hernández	Dulce Paola	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	40
1060	Zea	González	Teresa	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	55
1061	Zepeda	Jiménez	Eduardo Jesús	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	M	26
1062	Zepeda	Lara	Jesús Fernando	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	20
1063	XX	Matías	Gregorio	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	62
1064	XX	Lara	José Alfredo	El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	60
1065	XX	Acuña	Fabiola	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	43
1066	XX	Martínez	Andrés	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	72
1067	XX	Ortiz	Rosa Elia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	58

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente padrón de apoyos de la Actividad Institucional “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda” ejercicio fiscal 2018 a cargo de la Dirección General de Gobierno, en la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2019.

### ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

**PEDRO VELÁZQUEZ CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 007

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-038-2019	Construcción de Red Pluvial en Calz. Ignacio Zaragoza de Rafael Reyes a la Caja del Colector Cayetano Andrade, Segunda Etapa, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa.		11-Marzo-2019	10-Agosto-2019	\$3,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-038-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	08-Febrero-2019	20-Febrero-2019 10:30 Hrs	14-Febrero-2019 09:00 Hrs	26-Febrero-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-039-2019	Supervisión técnica y administrativa para la construcción de red pluvial en Calz. Ignacio Zaragoza de Rafael Reyes a la Caja del Colector Cayetano Andrade, segunda etapa, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa.		11-Marzo-2019	25-Agosto-2019	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-039-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	08-Febrero-2019	20-Febrero-2019 12:00 Hrs	14-Febrero-2019 09:00 Hrs	26-Febrero-2019 12:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concurso de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-038-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en cuando menos tres obras de red pluvial de hasta 1.07 m de diámetro, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para la licitación SACMEX-LP-039-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en supervisión técnica y administrativa de cuando menos tres obras de red pluvial de hasta 1.07 m. de diámetro en el Valle de México, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes y/o Currículum vitae del personal que estará al frente de los trabajos. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-038-2019 aplica lo siguiente:

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-039-2019 aplica lo siguiente:

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE ENERO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

---

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y/O DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-001-2019

Convocatoria: 001

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y/o Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 39, 43, 63, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2015 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Oficialía Mayor)), los Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 Último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación del "Suministro, Almacenaje y Distribución de los Alimentos Escolares 2019" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas	Fallo
30106001-001-2019	\$4,000.00	8 de Febrero de 2019	12 de Febrero de 2019 10:00 Horas	15 de Febrero de 2019 10:00 Horas	22 de Febrero de 2019 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2211	C810600010	Suministro, Almacenaje y Distribución de los Alimentos Escolares 2019	1	Bienes

El idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 6, 7 y 8 de Febrero de 2019, en un horario de 9:00 a 20:00 horas en la Dirección Ejecutiva de Administración y/o Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: Avenida Cuauhtémoc número 1473, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 5604-0127 extensión 3492, correo electrónico: proveedores@dif.cdmx.gob.mx

La forma de pago de las Bases: En la Dirección Ejecutiva de Administración y/o Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: Avenida Cuauhtémoc número 1473, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Apertura de Propuestas, así como el acto de fallo se celebraran en las fechas, horas y lugares señalados en esta convocatoria y en las correspondientes Bases concursales.

La moneda en que se deberá cotizarse es: Pesos Mexicanos.

El Periodo, Lugar, y Condiciones para la entrega de los bienes será: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.

Los pagos se efectuaran: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación

Ninguna de las Condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes de la misma, podrán ser negociadas.

Para esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.

El Servidor Público responsable de este procedimiento de Licitación será el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y/o Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el convocado anexara escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de Licitación Pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2019.

(Firma)

LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y/ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**IRERI VILLAMAR NAVA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,024.00
Media plana .....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)